Señores
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU
Calle 26 #51-53 – Torre central - Piso 6
Bogotá DC

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. ICCU-LP-039 DE 2019 en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: MEJORAMIENTO DE LA VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMETO DE CUNDINAMARCA - **GRUPO 1** MEJORAMIENTO DE LA VÍA FÓMEQUE - UBAQUE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Estimados señores:

WILLIAM CARDONA OLMOS en mi calidad en mi calidad de Representante Legal del **CONSORCIO MGW VIAL 39 – Proponente N. 45**, me permito realizar las siguientes aclaraciones al informe de evaluación:

1. INFORME DE EVALUACIÓN JURIDICO

Nos permitimos reiterar la decisión de la entidad mediante la adenda N. 2, toda vez que la causal de rechazo B. no aplica de ninguna forma, ya que no se presentaron dos ofertas por parte de un mismo proponente para un mismo proyecto, como bien señala la entidad, donde la propuesta del **CONSORCIO MGW VIAL 39**, se presentó exclusivamente para el Grupo 1, tal como da fe los documentos incluidos en la misma, y así mismo, la propuesta No.38 - William Cardona Olmos, presentó oferta para únicamente para el Grupo 2, lo cual demuestra que efectivamente la causal de rechazo B. no es válida.

2. INFORME DE EVALUACIÓN FINANCIERO

Nos permitimos aclarar que debido a un error en la exportación de datos al formato establecido por la entidad para el cálculo de saldo de contratos en ejecución, la información del formato 5.3 quedo incompleta (fecha de inicio de los contratos), razón por la cual nos permitimos remitir los formatos 5.3 de cada uno de los integrantes del consorcio con esta información.

Ahora, el numeral *E. Saldos contratos en ejecución (SCE), literal IV*, del pliego de condiciones, dispone en caso de contratos suspendidos lo siguiente:

IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de

la oferta del Proceso de Contratación. ***Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar****. (Negrita fuera de texto)*

En virtud de lo anterior nos permitimos anexar, adicional al formato 5.3 establecido por la entidad, el mismo formato agregando la información de los contratos que se encuentran suspendidos, reportando los días pendientes por ejecutar, y a su vez, el saldo pendiente por ejecutar, considerando las indicaciones dadas por la entidad cuando se presente las condiciones mencionadas.

Considerando lo anterior, reiteramos que nuestra oferta cumple de manera amplia y suficiente con la capacidad residual del proceso, tal como evalúa la entidad en el informe financiero.

3. EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo con el informe de evaluación técnica se tiene lo siguiente:

El acta de recibo aportada no incluye la firma del representante de la entidad contratante por lo tanto, dicho certificado no acredita la experiencia del proponente.

Así mismo se dispone que:

SMMLV Certificado por El Proponente: No cumple
Cumple con la longitud del contrato específico: No cumple
Certificado Recibido NO

En este orden me permito manifestar que a nuestra propuesta fueron allegados dos certificados de experiencia, correspondientes a los contratos:

CTO	N. CTO	OBJETO	PART.	VALOR EN SMMLV	VALOR EN SMMLV POR PART.	LONGITUD
1	178	"MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA AL CASCO URBANO DE LA VEREDA DE LA CUNCIA EN EL K1+200 A LA ESCUELA VEREDA LA CUMBRE EN EL K4+450 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO; Y MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA CALLE 7 ENTRE CARRERA 13 Y 16 Y LA CARRERA 13 ENTRE CALLES 4 Y 7 BARRIO EL PRADO DEL MUNICIPIO DE MESETAS. DEPARTAMENTO DEL META".	74%	8491	6284	4,27 KM
2	158	MEJORAMIENTO DE VIAS EN LOS MUNICIPIOS DE VILLAVICENCIO, ACACIAS, SAN MARTIN Y LEJANIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META	49%	12005	5882	10 KM
				TOTAL	12.166	14,27 KM

En primer lugar, nos permitimos allegar nuevamente del contrato 158 el acta de recibo final del proyecto suscrito por la entidad, así como el acta de liquidación del contrato, donde se da constancia de la ejecución del proyecto.

Ahora, como se puede observar en la relación anterior, la suma de los dos contratos presentados cumple completamente el requisito de cuantía del proceso exigido en el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL del pliego de condiciones, correspondiente a un 75% del presupuesto oficial, es decir, 11.977,33 SMMLV, lo cual se puede validar tanto en las certificaciones allegadas como en la información reportada en el RUP del integrante Miguel Angel Galarza, específicamente en la página 41 para el contrato 178 y página 49 para el contrato 158.

Así mismo, el contrato 158 cumple ampliamente con la solicitud de vía intervenida, tal como válida la entidad en el informe de evaluación técnica, que para el caso corresponde al 70% del grupo al que se presenta oferta, correspondiente a 5 km. Esto conforme a al acta de terminación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, solicitamos la entidad habilite nuestra oferta en todo sentido, toda vez que cumple con cada uno de los requisito exigidos por la entidad.

Atentamente,

Nombre del Proponente: **CONSORCIO MGW VIAL 39**
Nombre del Representante Legal: **WILLIAM CARDONA OLMOS**
C. C. No. **79.958.441 de Bogotá D.C.**
Matrícula Profesional No.: 25202-113016 CND
Dirección de correo. Carrera 6 No. 6-30 Piso 2, Ibagué - Tolima
Correo electrónico: licitacioneswco@gmail.com
Telefax: (8) 2637843
Ciudad: Ibagué - Tolima

FORMATO No. 5.3 – LISTADO DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN

OFERENTE: CONSORCIO MGW VIAL 39

Integrantes (Si es oferente plural): WILLIAM CARDONA OLMOS

CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS	PLAZO EN MESES	FECHA INICIO (D/M/AÑO)	% PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO	SALDO DIARIO CONTRATO EJECUCIÓN (formula pliego)	SALDO CONTRATO EJECUCIÓN (Formula Pliego)
1	$828.668.436	5,00	23/09/2019	100%	$5.524.456	$828.668.436
2	$503.064.179	4,00	23/09/2019	100%	$4.192.201	$503.064.179
3	$1.999.000.000	8,00	23/09/2019	70%	$8.329.167	$1.399.300.000
4	$1.579.641.116	6,50	23/09/2019	60%	$8.100.724	$947.784.670
5	$2.466.168.631	7,00	05/09/2019	50%	$11.743.660	$1.127.391.374
6	$774.303.984	6,00	10/07/2019	40%	$4.301.689	$277.028.759
7	$2.011.574.299	5,50	21/02/2019	60%	$12.191.359	$65.833.341
8	$6.445.029.375	6,00	15/05/2019	20%	$35.805.719	$350.896.044
9	$2.838.000.000	12,80	01/10/2018	20%	$7.390.625	$39.909.375
10	$470.011.747	4,50	23/09/2019	60%	$3.481.568	$282.007.048
11	$4.446.381.998	8,00	23/09/2019	60%	$18.526.592	$2.667.829.199
12	$1.336.265.407	9,50	19/02/2018	90%	$4.688.651	$21.098.927
TOTAL SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN						**$8.510.811.351,61**

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días (23) del mes de septiembre de 2019.

Nombre: WILLIAM CARDONA OLMOS
Cargo: Representante legal
C.C. No. 79.958.441 de Bogotá

Nombre del Contador Público: LEIDY JOHANA TOVAR MURCIA
C.C.: 1.110.468.787
TP: 171542-T

FORMATO No. 5.3 – LISTADO DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN

OFERENTE: CONSORCIO MGW VIAL 39

Integrantes (Si es oferente plural): MIGUEL ANGEL GALARZA

CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS	PLAZO EN MESES	FECHA INICIO (D/M/AÑO)	% PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO	SALDO DIARIO CONTRATO EJECUCIÓN (formula pliego)	SALDO CONTRATO EJECUCIÓN (Formula Pliego)
1	$1.336.265.407	9,50	19/02/2018	10%	$4.688.651	$2.344.325
2	$2.838.000.000	12,80	01/10/2018	1%	$7.390.625	$1.995.469
3	$2.254.836.844	6,00	28/06/2019	100%	$12.526.871	$1.164.999.036
4	$155.279.614	3,00	02/09/2019	51%	$1.725.329	$60.714.329
5	$164.746.620	2,50	04/09/2019	5%	$2.196.622	$6.150.540
6	$4.590.379.506	5,00	01/08/2019	98%	$30.602.530	$2.909.076.506
TOTAL SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN						**$4.145.280.205,46**

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días (23) del mes de septiembre de 2019.

Nombre Oferente o Integrante: MIGUEL ANGEL GALARZA
Nombre Representante Legal: MIGUEL ANGEL GALARZA
C.C. No. 80.037.669 de Bogotá

Nombre del Contador Público: SANDRA YECENIA REY TRIANA
C.C.: 35.264.424 Villavicencio
TP: 128262-T

FORMATO No. 5.3 – LISTADO DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN

OFERENTE: CONSORCIO MGW VIAL 39

Integrantes (Si es oferente plural): WILLIAM CARDONA OLMOS

CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS	PLAZO EN MESES	FECHA INICIO (D/M/AÑO)	FECHA SUSPENSIÓN	DIAS EJECUTADOS	DIAS PENDIENTES DE EJECUCION	% PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO	SALDO DIARIO CONTRATO EJECUCIÓN (formula pliego)	SALDO CONTRATO EJECUCIÓN (Formula Pliego)
1	$828.668.436	5,00	23/09/2019			150	100%	$5.524.456	$828.668.436
2	$503.064.179	4,00	23/09/2019			120	100%	$4.192.201	$503.064.179
3	$1.999.000.000	8,00	23/09/2019			240	70%	$8.329.167	$1.399.300.000
4	$1.579.641.116	6,50	23/09/2019			195	60%	$8.100.724	$947.784.670
5	$2.466.168.631	7,00	05/09/2019			192	50%	$11.743.660	$1.127.391.374
6	$774.303.984	6,00	10/07/2019	29/07/2019	19	161	40%	$4.301.689	$277.028.759
7	$2.011.574.299	5,50	21/02/2019	09/08/2019	156	9	60%	$12.191.359	$65.833.341
8	$6.445.029.375	6,00	15/05/2019			49	20%	$35.805.719	$350.896.044
9	$2.838.000.000	12,80	01/10/2018			27	20%	$7.390.625	$39.909.375
10	$470.011.747	4,50	23/09/2019			135	60%	$3.481.568	$282.007.048
11	$4.446.381.998	8,00	23/09/2019			240	60%	$18.526.592	$2.667.829.199
12	$1.336.265.407	9,50	19/02/2018	10/05/2019	280	5	90%	$4.688.651	$21.098.927
TOTAL SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN									**$8.510.811.351,61**

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días (23) del mes de septiembre de 2019.

Nombre: WILLIAM CARDONA OLMOS
Cargo: Representante legal
C.C. No. 79.958.441 de Bogotá

Nombre del Contador Público: LEIDY JOHANA TOVAR MURCIA
C.C.: 1.110.468.787
TP: 171542-T

FORMATO No. 5.3 – LISTADO DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN

OFERENTE: CONSORCIO MGW VIAL 39

Integrantes (Si es oferente plural): MIGUEL ANGEL GALARZA

CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS	PLAZO EN MESES	FECHA INICIO (D/M/AÑO)	FECHA SUSPENSIÓN	DIAS EJECUTADOS	DIAS PENDIENTES DE EJECUCION	% PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO	SALDO DIARIO CONTRATO EJECUCIÓN (formula pliego)	SALDO CONTRATO EJECUCIÓN (Formula Pliego)
1	$1.336.265.407	9,50	19/02/2018	10/05/2019	280	5	10%	$4.688.651	$2.344.325
2	$2.838.000.000	12,80	01/10/2018			27	1%	$7.390.625	$1.995.469
3	$2.254.836.844	6,00	28/06/2019			180	100%	$12.526.871	$1.164.999.036
4	$155.279.614	3,00	02/09/2019			69	51%	$1.725.329	$60.714.329
5	$164.746.620	2,50	04/09/2019			56	5%	$2.196.622	$6.150.540
6	$4.590.379.506	5,00	01/08/2019			97	98%	$30.602.530	$2.909.076.506
TOTAL SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN									**$4.145.280.205,46**

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días (23) del mes de septiembre de 2019.

Nombre Integrante: MIGUEL ANGEL GALARZA
Representante Legal: MIGUEL ANGEL GALARZA
C.C. No. 80.037.669 de Bogotá

Nombre del Contador Público: SANDRA YECENIA REY TRIANA
C.C.: 35.264.424 Villavicencio
TP: 128262-T

AIM AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META

AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA EL META

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

CÓDIGO	
FR-GP-CS-024	
VERSIÓN 5.0	FECHA ULTIMA ACTUALIZACIÓN: ABRIL 2.016

CONTRATO No.	158 DE 2011	PROYECTO No.	069 DE 2009, 366 DE 2011 y 626 DE 2010
OBJETO CONTRATO:	MEJORAMIENTO DE VIAS EN LOS MUNICIPIOS DE VILLAVICENCIO, ACACIAS, SAN MARTIN Y LEJANIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META	OBJETO PROYECTO:	MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE LOS BARRIOS PALERMO, JUAN MELLAO, DORADO BAJO, COOPERATIVA, MANCERA, SAN JOSE, EL BOSQUE, BACHUE, NUTIBARA, SANMAN Y PABLO EMILIO RIVEROS DEL MUNICIPIO DE
		OBJETO PROYECTO:	MEJORAMIENTO DE LA VIA TROCHA 4 QUE CONDUCE DESDE EL CRUCE DE LA VIA AL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA AL MUNICIPIO DE LEJANIAS EN LOS TRAMOS CORRESPONDIENTES DEL (K0+000 AL K1+800), (K4+600 AL K5+700) (K6+600 AL K6+800), (K7+700 AL K8+700), (K9+500, AL K10+000) Y (K21+100. AL K 21+400 Y K28+700), DEPARTAMENTO DEL META
		OBJETO PROYECTO:	MEJORAMIENTO VIA QUE COMUNICA A SAN CARLOS DE GUAROA K0+000 EL CALANDRIO - EL TROPEZON - SECTOR ALTO LA RUANA K51+000 ATENCION DE PUNTOS CRITICOS. MUNICIPIO DE SAN MARTIN - META
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAS DEL LLANO	SUPERVISOR	MAURICIO FORERO MARTINEZ
INTERVENTOR	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	FECHA PRESENTE ACTA	jueves, 03 de marzo de 2016

PROYECTO 069 DE 2009 "MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE LOS BARRIOS PALERMO, JUAN MELLAO, DORADO BAJO, COOPERATIVA, MANCERA, SAN JOSE, EL BOSQUE, BACHUE, NUTIBARA, SANMAN Y PABLO EMILIO RIVEROS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS META"

	CONDICIONES INICIALES					CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA DE MODIFICACIÓN NO. 2 DE FECHA 29 DE ENERO 2016		AJUSTE DE CANTIDADES				ACUMULADO PARCIALES		OBRA EJECUTADA						
														PRESENTE ACTA		OBRA NO EJECUTADA		OBRA EJECUTADO		%
	DESCRIPCION	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR	MAS (+)	V.TOTAL	MENOS (-)	V.TOTAL	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	
1	PRELIMINARES																			
1,1	Topografía vías incluye nivelación ancho calzada = 6 - 8 mt, subrasante	ML	4.939,75	$ 2.162,00	$ 10.679.739,50	4.640,60	$ 10.032.977,20	0	$ -	47,31	$ 102.273,45	4.574,84	$ 9.880.804,08	15,00	$ 32.430,00	3,45	$ 7.466,67	4.589,84	$ 9.923.234,08	99,92%
2	EXCAVACION																			
2.1	Excavación mecánica incluye retiro de sobrantes (para cajas vías)	M3	14.572,00	$ 27.824,00	$ 405.451.328,00	31.078,49	$ 864.727.905,76	0	$ -	406,70	$ 11.316.048,62	30.253,99	$ 841.787.017,76	417,80	$ 11.624.839,38	0,00	$ -	30.671,79	$ 853.411.857,14	100,00%
3	RELLENOS																			
3.1	Relleno material tamaño máximo 2" compactado mecánica	M3	256,00	$ 32.207,00	$ 8.244.992,00	1.191,03	$ 38.037.433,21	0	$ -	436,73	$ 14.033.556,11	671,07	$ 21.613.151,49	74,23	$ 2.390.725,61	0,00	$ -	745,30	$ 24.003.877,10	100,00%
3.2	Subbase granular planta Invías (Anillo vial Vicio)	M3	6.578,00	$ 66.251,00	$ 435.799.078,00	9.787,83	$ 648.453.525,33	81,99	$ 5.431.919,49	0	$ -	9.783,40	$ 648.160.033,40	86,42	$ 5.725.411,42	0,00	$ -	9.869,82	$ 653.885.444,82	100,00%
3.3	Base granular planta Invías (Anillo vial Vicio)	M3	4.245,00	$ 75.003,00	$ 318.387.735,00	5.726,17	$ 429.479.928,51	71,32	$ 5.349.213,96	0	$ -	5.726,07	$ 429.472.428,21	71,42	$ 5.356.714,26	0,00	$ -	5.797,49	$ 434.829.142,47	100,00%
4	PAVIMENTO																			
4.1	Imprimación asfáltica	M2	43.354,44	$ 1.749,00	$ 75.826.915,56	40.616,52	$ 71.038.293,48	107,01	$ 187.160,49	0	$ -	34.905,23	$ 61.049.247,27	5818,30	$ 10.176.206,70	0,00	$ -	40.723,53	$ 71.225.453,97	100,00%
4.2	Carpeta asfáltica E=0,05 M	M2	43.354,44	$ 30.825,00	$ 1.336.400.613,00	0,00	$ -	0	$ -	0	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00%
5	DEMARCACION HORIZONTAL																			
5.1	Demarcación vial pintura trafico pesado	ML	14.819,25	$ 1.680,00	$ 24.896.340,00	13.405,46	$ 22.521.172,80	619,38	$ 1.040.558,40	0	$ -	4.131,00	$ 6.940.080,00	9893,84	$ 16.621.651,20	0,00	$ -	14.024,84	$ 23.561.731,20	100,00%
6	OBRAS DE ARTE																			
6.1	Localización y replanteo sardinel (incluye cartera)	ML	9.074,10	$ 1.686,00	$ 15.298.932,60	4.733,06	$ 7.979.922,30	639,95	$ 1.078.955,70	0	$ -	3.787,03	$ 6.384.932,58	1585,97	$ 2.673.945,42	0,00	$ -	5.373,00	$ 9.058.878,00	100,00%
6.2	Sardinel prefabricado bloque cemento A-10 sencillo	ML	9.074,10	$ 52.558,00	$ 476.916.547,80	3.845,08	$ 202.089.714,64	284,05	$ 14.929.089,90	0	$ -	2.889,07	$ 152.369.321,06	1230,06	$ 64.849.493,48	0,00	$ -	4.129,13	$ 217.018.814,54	100,00%
	SUBTOTAL				$ 3.107.902.221,46		$ 2.294.360.873,23		$ 28.016.907,94		$ 25.451.878,18		$ 2.177.667.015,85		$ 119.251.417,47		$ 7.466,67		$ 2.296.918.433,32	
	ITEMS NO PREVISTOS																			
N.P.1	Carpeta asfaltica mezcla densa en caliente MDC-2 (10 Km) Varios espesores (según diseño)	M3		$ 616.500,00	$ -	2.882,16	$ 1.776.851.640,00	9,56	$ 5.893.740,00	0	$ -	2.455,36	$ 1.513.723.275,00	436,37	$ 269.022.195,00	0,00	$ -	2.891,72	$ 1.782.745.380,00	100,00%
N.P.2	Sobreacarreo material, 20% compacta	M3-KM		$ 1.133,00	$ -	103.144,64	$ 116.862.877,12	3604,74	$ 4.084.170,42	0	$ -	99.820,57	$ 112.870.105,81	7128,81	$ 8.076.941,73	0,00	$ -	106.749,38	$ 120.947.047,54	100,00%
N.P.3	Nivelación de pozos y/o sumideros	UND		$ 180.000,00	$ -	148,00	$ 26.640.000,00	12,00	$ 2.160.000,00	0	$ -	148,00	$ 26.640.000,00	12,00	$ 2.160.000,00	0,00	$ -	160,00	$ 28.800.000,00	100,00%
N.P.4	Acometida domic. acued. 2x1/2" (inc. sumin. e instal. manguera 10m, accesorios)	UND		$ 59.372,00	$ -	180,00	$ 10.686.960,00	43,00	$ 2.552.996,00	0	$ -	180,00	$ 10.686.960,00	43,00	$ 2.552.996,00	0,00	$ -	223,00	$ 13.239.956,00	100,00%
N.P.5	Sumidero aguas lluvias en concreto 3000PSI reforzado elab. obra,e=0.20m, sec 1.0*1.0m, rejilla en perfil U 3x1.1/2x1/4"	UND		$ 1.349.404,38	$ -	5,00	$ 6.747.021,90	4,00	$ 5.397.617,52	0	$ -	5,00	$ 6.747.021,90	4,00	$ 5.397.617,52	0,00	$ -	9,00	$ 12.144.639,42	100,00%
N.P.6	Sumidero aguas lluvias en concreto 3000PSI reforzado elab. obra,e=0.20m, sec 1.0*0.8m, rejilla en perfil U 3x1.1/2x1/4"	UND		$ 1.123.250,00	$ -	8,00	$ 8.986.000,00	0	$ -	0	$ -	8,00	$ 8.986.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	8,00	$ 8.986.000,00	100,00%
N.P.7	Sardinel prefabricado bloque cemento A-85 sencillo	ML		$ 53.118,00	$ -	987,96	$ 47.166.659,28	355,91	$ 18.995.227,38	0	$ -	987,96	$ 47.166.659,28	355,91	$ 18.995.227,38	0,00	$ -	1.243,87	$ 66.071.886,66	100,00%
N.P.8	Demolicion concreto simple. Inc cargue manual,5km	M3		$ 219.747,00	$ -	454,20	$ 99.806.087,40	114,35	$ 25.129.069,45	0	$ -	446,03	$ 98.013.754,41	122,52	$ 26.923.402,44	0,00	$ -	568,55	$ 124.937.156,85	100,00%
N.P.9	Anden concreto 20.7MPa(3000l e=0.10mts	M2		$ 61.639,00	$ -	1.842,49	$ 113.630.880,11	0	$ -	691,96	$ 42.651.728,50	967,46	$ 59.633.260,78	184,07	$ 11.345.890,73	0,00	$ -	1.151,53	$ 70.979.151,51	100,00%
N.P.10	Marca vial con pintura en frio	M2		$ 15.420,00	$ -	905,00	$ 13.955.100,00	59,72	$ 920.959,50	0	$ -	321,17	$ 4.952.364,30	643,56	$ 9.923.695,20	0,00	$ -	964,73	$ 14.876.059,50	100,00%
N.P.11	Señalizacion vertical,60x60cm,inc post	UND		$ 209.714,97	$ -	220,00	$ 46.137.293,40	0	$ -	119,00	$ 24.956.081,43	29,00	$ 6.081.734,13	72,00	$ 15.099.477,84	0,00	$ -	101,00	$ 21.181.211,97	100,00%
	SUBTOTAL				$ -		$ 2.267.473.519,21		$ 65.042.780,27		$ 67.607.810,03		$ 1.895.501.135,61		$ 369.407.353,84		$ -		$ 2.264.908.489,45	
	VALOR COSTOS DIRECTOS				$ 3.107.902.221,46		$ 4.561.834.392,44		$ 93.059.688,21		$ 93.059.688,21		$ 4.073.168.151,50		$ 488.658.771,31		$ 7.469,67		$ 4.561.826.922,76	
	ADMINISTRACION (24%)				$ 745.896.533,15		$ 1.094.840.254,19		$ 22.334.325,17		$ 22.334.325,17		$ 977.560.356,36		$ 117.278.105,11		$ 1.792,72		$ 1.094.838.461,46	
	IMPREVISTOS (2%)				$ 62.158.044,43		$ 91.236.687,85		$ 1.861.193,76		$ 1.861.193,76		$ 81.463.363,03		$ 9.773.175,43		$ 149,39		$ 91.236.538,46	
	UTILIDAD (5%)				$ 155.395.111,07		$ 228.091.719,62		$ 4.652.984,41		$ 4.652.984,41		$ 203.658.407,58		$ 24.432.938,57		$ 373,48		$ 228.091.346,14	
	VALOR COSTOS INDIRECTOS				$ 963.449.686,65		$ 1.414.168.661,66		$ 28.848.503,35		$ 28.848.503,35		$ 1.262.682.127,00		$ 151.484.219,10		$ 2.315,60		$ 1.414.166.346,06	
	VALOR TOTAL OBRA				$ 4.071.351.910,00		$ 5.976.003.054,00		$ 121.908.191,56		$ 121.908.191,56		$ 5.335.850.279,00		$ 640.142.990,00		$ 9.785,00		$ 5.975.993.269,00	

CARRERA 31 No.38-41 CENTRO
www.idm-meta.gov.co
gerencia@idm-meta.gov.co

AIM AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META

AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA EL META

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

CÓDIGO	
FR-GP-CS-024	
VERSIÓN 5.0	FECHA ULTIMA ACTUALIZACIÓN: ABRIL 2.016

CONTRATO No.	158 DE 2011	PROYECTO No.	069 DE 2009, 366 DE 2011 y 626 DE 2010
OBJETO CONTRATO:	MEJORAMIENTO DE VIAS EN LOS MUNICIPIOS DE VILLAVICENCIO, ACACIAS, SAN MARTIN Y LEJANIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META.	OBJETO PROYECTO:	MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE LOS BARRIOS PALERMO, JUAN MELLAO, DORADO BAJO, COOPERATIVA, MANCERA, SAN JOSE, EL BOSQUE, BACHUE, NUTIBARA, SANMAN Y PABLO EMILIO RIVEROS DEL MUNICIPIO DE
		OBJETO PROYECTO:	MEJORAMIENTO DE LA VIA TROCHA 4 QUE CONDUCE DESDE EL CRUCE DE LA VIA AL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA AL MUNICIPIO DE LEJANIAS EN LOS TRAMOS CORRESPONDIENTES DEL (K0+000 AL K1+800), (K4+600 AL K5+700),(K6+600 AL K6+800), (K7+700 AL K8+700), (K9+500, AL K10+000) Y (K21+100, AL K 21+400 Y K28+700), DEPARTAMENTO DEL META
		OBJETO PROYECTO:	MEJORAMIENTO VIA QUE COMUNICA A SAN CARLOS DE GUAROA K0+000 EL CALANDRIO - EL TROPEZON - SECTOR ALTO LA RUANA K51+000, ATENCION DE PUNTOS CRITICOS, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, META
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAS DEL LLANO	SUPERVISOR	MAURICIO FORERO MARTINEZ
INTERVENTOR	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	FECHA PRESENTE ACTA	jueves, 03 de marzo de 2016

PROYECTO 366 DE 2011 "MEJORAMIENTO DE LA VIA TROCHA 4 QUE CONDUCE DE SDE EL CRUCE DE LA VIA AL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA AL MUNICIPIO DE LEJANIAS EN LOS TRAMOS CORRESPONDIENTES DEL (K0+000 AL K1+800), (K4+600 AL K5+700),(K6+600 AL K6+800), (K7+700 AL K8+700), (K9+500, AL K10+000) Y (K21+100, AL K 21+400 Y K28+700), DEPARTAMENTO DEL META"

	CONDICIONES INICIALES					CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA DE MODIFICACIÓN NO. 1 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE 2012		AJUSTE DE CANTIDADES				ACUMULADO PARCIALES		OBRA EJECUTADA						
														PRESENTE ACTA		OBRA NO EJECUTADA		OBRA EJECUTADO		%
	DESCRIPCION	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR	MAS (+)	V.TOTAL	MENOS (-)	V.TOTAL	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	
1	1. ESTABILIZACION (K0+000 AL K1+800), (K4+600 AL K5+700),(K6+600 AL K6+800), (K7+700 AL K8+700), (K9+500, AL K10+000)																			
1,1	ESCARIFICACION CRUDO EXISTENTE e = 0,1 M	M2	7.199,99	$ 853,00	$ 6.141.591,47	26.676,00	$ 22.754.628,00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	26.676,00	$ 22.754.628,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	26.676,00	$ 22.754.628,00	100,00%
1,2	RENIVELACION Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE	KM	4,60	$ 1.182.053,00	$ 5.437.443,80	3,78	$ 4.468.160,34	0	$ 0,00	0	$ 0,00	3,78	$ 4.468.160,34	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	3,78	$ 4.468.160,34	100,00%
1,3	SUBBASE GRANULAR DE RIO SELECCIONADO TAMAÑO MAXIMO 2" INCLUYE ACARREO 10 KM	M3	5.986,60	$ 50.918,00	$ 304.825.698,80	5.237,91	$ 266.703.901,38	0	$ 0,00	0	$ 0,00	5.237,91	$ 266.703.901,38	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	5.237,91	$ 266.703.901,38	100,00%
1,4	IMPRIMACION ASFALTICA	M2	26.300,00	$ 2.096,00	$ 55.124.800,00	25.606,76	$ 53.671.768,96	0	$ 0,00	0	$ 0,00	21.571,82	$ 45.214.597,60	4.034,91	$ 8.457.171,36	0,00	$ 0,00	25.606,76	$ 53.671.768,96	100,00%
1,5	ESTABILIZACION CRUDO DE CASTILLA e= 0,10 M BASE GRANULAR PLANTA FINISHER	M2	26.300,00	$ 36.391,00	$ 957.083.300,00	23.326,17	$ 849.862.652,47	0	$ 0,00	0	$ 0,00	19.828,13	$ 721.595.478,83	3.498,04	$ 127.297.173,64	0,00	$ 0,00	23.326,17	$ 849.862.652,47	100,00%
1,6	SOBREACARREO DE MATERIAL DE AFIRMADO O TERRAPLEN	M3/KM	215.415,00	$ 1.037,00	$ 223.395.355,00	247.550,94	$ 256.710.324,78	0	$ 0,00	0	$ 0,00	247.550,94	$ 256.710.324,78	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	247.550,94	$ 256.710.324,78	100,00%
1,7	SEÑALES DE TRANSITO GRUPO 2	UND	130,00	$ 242.360,00	$ 31.506.800,00	130,00	$ 31.506.800,00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	0,00	$ 0,00	130,00	$ 31.506.800,00	0,00	$ 0,00	130,00	$ 31.506.800,00	100,00%
	SUBTOTAL				$ 1.583.504.989,07		$ 1.484.678.235,93		$ -		$ -		$ 1.317.417.090,93		$ 167.261.145,00		$ -		$ 1.484.678.235,93	
2	2. CONSTRUCCION GAVIONES EN EL K21+100, K21+400 Y K28+700																			
2,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO ARQUITECTURA	M2	170,00	$ 3.505,00	$ 595.850,00	166,00	$ 581.830,00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	166,00	$ 581.830,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	166,00	$ 581.830,00	100,00%
2,2	EXCAVACION SECA EN CONGLOMERADO MANUAL INCLUYE RETIRO	M3	60,00	$ 44.673,00	$ 2.680.380,00	60,00	$ 2.680.380,00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	60,00	$ 2.680.380,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	60,00	$ 2.680.380,00	100,00%
2,3	RELLENO MATERIAL TAMAÑO MAXIMO 2" COMPACTACION MANUAL	M3	35,00	$ 49.036,00	$ 1.716.260,00	138,64	$ 6.798.351,04	0	$ 0,00	0	$ 0,00	138,64	$ 6.798.351,04	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	138,64	$ 6.798.351,04	100,00%
2,4	GAVION 2*1*0,5 C 12 (12*12) TRIPLE TROSION COLCHONETA	M3	160,00	$ 120.263,00	$ 19.242.080,00	44,00	$ 5.291.572,00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	44,00	$ 5.291.572,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	44,00	$ 5.291.572,00	100,00%
2,5	GAVION 2*1*1 MALLA TRIPLE TORSION CALIBRE 12(12*12)	M3	240,00	$ 88.330,00	$ 21.439.200,00	218,00	$ 19.473.940,00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	218,00	$ 19.473.940,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	218,00	$ 19.473.940,00	100,00%
	SUBTOTAL				$ 45.673.770,00		$ 34.826.073,04		$ -		$ -		$ 34.826.073,04		$ -		$ -		$ 34.826.073,04	
	ITEMS NO PREVISTOS																			
N.P-1	TOPOGRAFIA VIAS, INC NIVELACION ANCHO CALZ = 6-8 MT, SUBR	ML		$ 2.507,00	$ 0,00	4.600,00	$ 11.532.200,00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	4.600,00	$ 11.532.200,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	4.600,00	$ 11.532.200,00	100,00%
N.P-2	AFIRMADO TAMAÑO MAXIMO 3" INCLUYE EXP, CARGUE, CONF Y COMP	M3		$ 48.002,00	$ 0,00	2.043,00	$ 98.068.086,00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	2.043,00	$ 98.068.086,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	2.043,00	$ 98.068.086,00	100,00%
	SUBTOTAL				$ -		$ 109.600.286,00		$ -		$ -		$ 109.600.286,00		$ -		$ -		$ 109.600.286,00	
	VALOR COSTOS DIRECTOS				$ 1.629.178.759,07		$ 1.629.104.594,97		$ -		$ -		$ 1.461.843.449,97		$ 167.261.145,00		$ -		$ 1.629.104.594,97	
	ADMINISTRACION (24%)				$ 391.002.902,18		$ 390.985.102,79		$ -		$ -		$ 350.842.427,99		$ 40.142.674,80		$ -		$ 390.985.102,79	
	IMPREVISTOS (2%)				$ 32.583.575,18		$ 32.582.091,90		$ -		$ -		$ 29.236.869,00		$ 3.345.222,90		$ -		$ 32.582.091,90	
	UTILIDAD (5%)				$ 81.458.937,95		$ 81.455.229,75		$ -		$ -		$ 73.092.172,50		$ 8.363.057,25		$ -		$ 81.455.229,75	
	VALOR COSTOS INDIRECTOS				$ 505.045.415,31		$ 505.022.424,44		$ -		$ -		$ 453.171.469,49		$ 51.850.954,95		$ -		$ 505.022.424,44	
	VALOR TOTAL OBRA				$ 2.134.224.174,00		$ 2.134.127.019,00		$ -		$ -		$ 1.915.014.919,00		$ 219.112.100,00		$ -		$ 2.134.127.019,00	

CARRERA 31 No.38-41 CENTRO
www.idm-meta.gov.co
gerencia@idm-meta.gov.co

AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA EL META

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

CÓDIGO	
FR-GP-CS-024	
VERSIÓN 5.0	FECHA ULTIMA ACTUALIZACIÓN: ABRIL 2.016

CONTRATO No.	158 DE 2011	PROYECTO No.	069 DE 2009, 366 DE 2011 y 626 DE 2010
OBJETO CONTRATO:	MEJORAMIENTO DE VIAS EN LOS MUNICIPIOS DE VILLAVICENCIO, ACACIAS, SAN MARTIN Y LEJANIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META.	OBJETO PROYECTO:	MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE LOS BARRIOS PALERMO, JUAN MELLAO, DORADO BAJO, COOPERATIVA, MANCERA, SAN JOSE, EL BOSQUE, BACHUE, NUTIBARA, SANMAN Y PABLO EMILIO RIVEROS DEL MUNICIPIO DE
		OBJETO PROYECTO:	MEJORAMIENTO DE LA VIA TROCHA 4 QUE CONDUCE DESDE EL CRUCE DE LA VIA AL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA AL MUNICIPIO DE LEJANIAS EN LOS TRAMOS CORRESPONDIENTES DEL (K0+000 AL K1+800), (K4+600 AL K5+700) (K6+600 AL K6+800), (K7+700 AL K8+700), (K9+500, AL K10+000) Y (K21+100, AL K 21+400 Y K28+700), DEPARTAMENTO DEL META
		OBJETO PROYECTO:	MEJORAMIENTO VIA QUE COMUNICA A SAN CARLOS DE GUAROA K0+000 EL CALANDRIO - EL TROPEZON - SECTOR ALTO LA RUANA K51+000 ATENCION DE PUNTOS CRITICOS, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, META
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAS DEL LLANO	SUPERVISOR	MAURICIO FORERO MARTINEZ
INTERVENTOR	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	FECHA PRESENTE ACTA	jueves, 03 de marzo de 2016

PROYECTO 626 DE 2010 "MEJORAMIENTO VIA QUE COMUNICA A SAN CARLOS DE GUAROA K0+000 EL CALANDRIO - EL TROPEZON - SECTOR ALTO LA RUANA K+51+000, ATENCION DE PUNTOS CRITICOS, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, META"

	CONDICIONES INICIALES					CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA DE MODIFICACIÓN NO.1 DE FECHA 8 DE ENERO 2013		AJUSTE DE CANTIDADES				ACUMULADO PARCIALES		OBRA EJECUTADA						
														PRESENTE ACTA		OBRA NO EJECUTADA		OBRA EJECUTADO		%
	DESCRIPCION	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR	MAS (+)	V.TOTAL	MENOS (-)	V.TOTAL	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	
1	Localizacion y replanteo para alcantarillas	M2	25.00	$ 2.635,00	$ 65.875,00	49,41	$ 130.195,35	0	$ 0,00	0	$ 0,00	49,41	$ 130.195,35	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	49,41	$ 130.195,35	100,00%
2	Excavacion mecanica humedas en conglomerado incluye retiro	M3	30,00	$ 36.155,00	$ 1.084.650,00	49,41	$ 1.786.418,55	0	$ 0,00	0	$ 0,00	49,41	$ 1.786.418,55	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	49,41	$ 1.786.418,55	100,00%
3	Concreto de 2500 psi para solados	M3	2,00	$ 379.498,00	$ 1.138.494,00	2,47	$ 937.360,06	0	$ 0,00	0	$ 0,00	2,47	$ 937.360,06	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	2,47	$ 937.360,06	100,00%
4	Concreto de 3000 psi para box coulvert ,aletas ,muros armados	M3	38,00	$ 659.704,00	$ 25.068.752,00	69,83	$ 46.067.130,32	0	$ 0,00	0	$ 0,00	69,83	$ 46.067.130,32	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	69,83	$ 46.067.130,32	100,00%
5	Acero de refuerzo figurado PDR 60	KG	2.000,00	$ 4.801,00	$ 9.602.000,00	3.888,92	$ 18.670.704,92	0	$ 0,00	0	$ 0,00	3.888,92	$ 18.670.704,92	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	3.888,92	$ 18.670.704,92	100,00%
6	Rellenos compactados para aproches ,puentes y alcantarillas ,box coulvert,transporte	M3	460,00	$ 43.159,00	$ 19.853.140,00	0,00	$ 0,00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00%
7	Material de prestamo y/o arreglo clasificado tamaño maximo 3" incluye transporte	M3	2.000,00	$ 35.153,00	$ 70.306.000,00	1.693,00	$ 59.514.029,00	0	$ 0,00	0	$ 0,00	1.331,42	$ 46.809.407,26	361,58	$ 12.710.621,74	0,00	$ 0,00	1.693,00	$ 59.514.029,00	100,00%
	SUBTOTAL				$ 127.118.911,00		$ 127.105.838,20		$ -		$ -		$ 114.395.216,46		$ 12.710.621,74		$ -		$ 127.105.838,20	
	VALOR COSTOS DIRECTOS				$ 127.118.911,00		$ 127.105.838,20		$ -		$ -		$ 114.395.216,46		$ 12.710.621,74		$ -		$ 127.105.838,20	
	ADMINISTRACION (24%)				$ 30.508.538,64		$ 30.505.401,17		$ -		$ -		$ 27.454.851,95		$ 3.050.549,22		$ -		$ 30.505.401,17	
	IMPREVISTOS (2%)				$ 2.542.378,22		$ 2.542.116,76		$ -		$ -		$ 2.287.904,33		$ 254.212,43		$ -		$ 2.542.116,76	
	UTILIDAD (5%)				$ 6.355.945,55		$ 6.355.291,91		$ -		$ -		$ 5.719.760,82		$ 635.531,09		$ -		$ 6.355.291,91	
	VALOR COSTOS INDIRECTOS				$ 39.406.862,41		$ 39.402.809,84		$ -		$ -		$ 35.462.517,10		$ 3.940.292,74		$ -		$ 39.402.809,84	
	VALOR TOTAL OBRA				$ 166.525.773,00		$ 166.508.648,00		$ -		$ -		$ 149.857.734,00		$ 16.650.914,00		$ -		$ 166.508.648,00	

CUADRO DE RESUMEN DEL CONTRATO 158 DE 2011

CONDICIONES FINALES		CONDICIONES ACTUALIZADAS			
		RELACION DE ACTAS		AMORTIZACIONES	NETO PARCIAL
VALOR DEL PROYECTO 069 DE 2009	$ 4.071.351.910,00	ACTA 1 PARCIAL No. 1 PROYECTO 069 DE 2009	$ 3.059.504.291,00	$ 1.529.752.145,50	$ 1.529.752.145,50
VALOR DEL PROYECTO 366 DE 2011	$ 2.134.224.174,00	ACTA 2 PARCIAL No. 2 PROYECTO 069 DE 2009	$ 1.028.328.882,00	$ 514.164.441,00	$ 514.164.441,00
VALOR DEL PROYECTO 626 DE 2010	$ 166.525.773,00	ACTA 3 PARCIAL No. 3 PROYECTO 069 DE 2009	$ 657.416.524,00	$ 328.708.262,00	$ 328.708.262,00
VALOR ADICIONAL DEL PROYECTO 069 DE 2009	$ 1.904.761.905,00	ACTA 4 PARCIAL No. 4 PROYECTO 069 DE 2009	$ 590.600.582,00	$ 295.300.291,00	$ 295.300.291,00
VALOR TOTAL	$ 8.276.863.762,00	ACTA PRE SENTE PROYECTO 069 DE 2009	$ 640.142.990,00	$ 320.131.768,00	$ 320.011.222,00
		ACTA 1 PARCIAL No. 1 PROYECTO 366 DE 2011	$ 1.915.014.919,00		$ 1.915.014.919,00
CONDICIONES ACTUALIZADAS	$ 8.276.638.721,00	ACTA 2 PARCIAL No. 2 PROYECTO 366 DE 2011	$ 219.112.100,00		$ 219.112.100,00
ANTICIP 50%	$ 2.988.056.907,50	ACTA 1 PARCIAL No. 1 PROYECTO 626 DE 2010	$ 149.857.734,00		$ 149.857.734,00
		ACTA PRE SENTE PROYECTO 626 DE 2010	$ 16.650.914,00		$ 16.650.914,00
VALOR NO EJECUTADO	$ 234.826,00	TOTALES	$ 8.276.628.936,00	$ 2.988.056.907,50	$ 5.288.572.028,50
VALOR EJECUTADO	$ 8.276.628.936,00				

CARRERA 31 No.38-41 CENTRO
www.idm-meta.gov.co
gerencia@idm-meta.gov.co

AIM AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META

AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA EL META

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

CÓDIGO	
FR-GP-CS-024	
VERSIÓN 5.0	FECHA ULTIMA ACTUALIZACIÓN: ABRIL 2.016

CONTRATO No.	158 DE 2011	PROYECTO No.	069 DE 2009, 306 DE 2011 y 626 DE 2010
OBJETO CONTRATO:	MEJORAMIENTO DE VIAS EN LOS MUNICIPIOS DE VILLAVICENCIO, ACACIAS, SAN MARTIN Y LEJANIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META.	OBJETO PROYECTO:	MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE LOS BARRIOS PALERMO, JUAN MELLAO, DORADO BAJO, COOPERATIVA, MANICERA, SAN JOSE, EL BOSQUE, BACHUE, HUTIBARA, SAMMAN Y PABLO EMILIO RIVEROS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS META
		OBJETO PROYECTO:	MEJORAMIENTO DE LA VIA TROCHA 4 QUE CONDUCE DESDE EL CRUCE DE LA VIA AL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA AL MUNICIPIO DE LEJANIAS EN LOS TRAMOS CORRESPONDIENTES DEL (K0+000 AL K1+800), (K4+600 AL K5+700),(K6+600 AL K6+800), (K7+700 AL K8+700), (K9+500 AL K10+000) Y (K21+100, AL K 21+400 Y K28+700), DEPARTAMENTO DEL META
		OBJETO PROYECTO:	MEJORAMIENTO VIA QUE COMUNICA A SAN CARLOS DE GUAROA K0+000 EL CALANDRIO - EL TROPEZON - SECTOR ALTO LA RUANA K51+000, ATENCION DE PUNTOS CRITICOS, MUNICIPIO DE SAN MARTIN - META.
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAS DEL LLANO	SUPERVISOR	MAURICIO FORERO MARTINEZ
INTERVENTOR	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	FECHA PRESENTE ACTA	Jueves, 03 de marzo de 2016

RESUMEN		%
EJECUTADO	$ 8.278.628.936,00	100,00%
NO EJECUTADO	$ 234.826,00	0,00%
POR AMORTIZAR	$ 0,00	100,00%
TOTALES	$ 8.278.863.762,00	100,00%

El recibo por parte de la interventoría de las obras ejecutadas no exime al contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia el citado contrato de obra.

Para constancia de lo anterior firman: Jueves, 03 de marzo de 2016

NOTA:
1. El Interventor Certifica que revisó, verificó y constató el cumplimiento de los Parafiscales de Ley por parte del contratista, con base en los soportes presentados por éste.
2. Las cantidades y valores consignados en la presente Acta son responsabilidad exclusiva del Contratista e Interventor. El cierre de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que la Interventoría y el Contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte de la interventoría.

Firma:
Nombre: MIGUEL ANGEL GALARZA GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA
CONSORCIO VIAS DEL LLANO

Firma:
Nombre: JESUS ALIRIO ROJAS NIGUERA
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
R.L. INTERVENTORIA Proy. 069 de 2009 - Proy. 626 de 2010

Firma
Nombre: OMAR FRANCISCO PATIÑO
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
INTERVENTORIA Proy.306 de 2011

Firma:
Nombre: MIGUEL ANGEL GALARZA GARCIA
DIRECTOR DE OBRA

Firma:
Nombre: EDWIN FABIAN HENAO
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
DIRECTOR DE INTERVENTORIA Proy. 069 de 2009 - Proy. 626 de 2010

Firma
Nombre: LUCY MORALES RODRIGUEZ
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
DIRECTOR DE INTERVENTORIA Proy. 306 de 2011

Los ajustes a Cantidades fueron aprobados mediante Comité Tecnico de fecha: 26 de Febrero de 2.016; con el cual no se presenta disminución en la cantidad de beneficiarios del proyecto, no se presenta reducción en la meta de los productos o indicadores, no se presentan incrementos en el valor del presupuesto del proyecto y no se incluyen ítems no previstos.
QUIENES ACEPTAN EL AJUSTE DE CANTIDADES

Firma:
Nombre: MIGUEL ANGEL GALARZA GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA
CONSORCIO VIAS DEL LLANO

VoBo
Nombre: WILLIAM FERNANDO RINCON CELY
SUBGERENTE DE GESTION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

Firma:
Nombre: JUAN JOSE CASASFRANCO MEDELLIN
GERENTE

CARRERA 31 No 38-41 CENTRO
www.iom-meta.gov.co
gerencia@iom-meta.gov.co

ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIAL

El día Doce (12) de Octubre de 2011, se reunieron en la ciudad de Villavicencio el señor **MIGUEL ANGEL GALARZA GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía No 80.037.669 de Bogotá D.C actuando en calidad de persona natural, el señor **HERNAN AUGUSTO BUITRAGO ARDILA** identificado con cédula de ciudadanía No 79.536.219 de Bogotá D.C actuando en nombre y representación de **ABA INGENIEROS CIVILES SAS** con **Nit 900.373.841-2**, la señora **SONIA ESPERANZA CASTRO GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía No 40.400.866 de Villavicencio, actuando en nombre y representación de **CONSTRUCIVIL INGENIERIA SAS** con **Nit 822.007.355-3** y el señor **RICARDO BAEZ GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía No 79.966.890 de Bogotá actuando en representación de **RIBAYCO SAS** con **Nit 900.110.599-6** con el propósito de celebrar el acta de constitución Consorcial la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NOMBRE Y DOMICILIO- Los integrantes del Consorcio lo han denominado **CONSORCIO VIAS DEL LLANO** con domicilio principal en la ciudad de Villavicencio (Meta), con dirección; Transversal 28 No 41 - 94 Barrio la Grama, Telefax: (8) 683 66 98 **magalarzag@gmail.com**

SEGUNDA: OBJETO: Las partes acuerdan constituir la presente CONSORCIO con el objeto de participar como proponentes en el siguiente proceso de contratación adelantados por el Instituto de Desarrollo del Meta – IDM: **LICITACION PUBLICA N° LP-IDM-CO-009-2011** cuyo objeto es: **MEJORAMIENTO DE VIAS EN LOS MUNICIPIOS DE VILLAVICENCIO, ACACIAS, SAN MARTIN Y LEJANIAS, EN EL DEPARTAMENTO DEL META** y en caso que les fuere adjudicado el respectivo contrato, suscribirlo comprometiendo la responsabilidad solidaria de los participantes ante el Instituto de Desarrollo del Meta – IDM y ejecutar todas las obras, compromisos y obligaciones del contrato y las que resulten durante el proceso de adjudicación.

TERCERA: REPRESENTACIÓN: Las partes de común acuerdo designan como representante legal del CONSORCIO VIAS DEL META 2011 al Ingeniero **MIGUEL ANGEL GALARZA GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía No 80.037.669 de Bogotá, el cual tendrá facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción, ejecución y liquidación del Contrato. Además se autoriza a firmar todos los documentos públicos o privados que deben otorgarse en desarrollo de las actividades propuestas, cumplir y hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales y contractuales y en fin ejecutar las actividades necesarias para representación del CONSORCIO ante el Instituto de Desarrollo de Meta - IDM, y ante las entidades, autoridades o personas que correspondan. El representante legal no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que conforman el Consorcio.

CUARTA: PARTICIPACIÓN: Las partes han acordado que para el proceso de selección mencionado que el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes es el siguiente:

INTEGRANTE	CC / NIT	PARTICIPACION
MIGUEL ANGEL GALARZA GARCIA	80.037.669	49%
ABA INGENIEROS CIVILES SAS	900.373.841-2,	49%
CONSTRUCIVIL INGENIERIA SAS	822.007.355-3	1%
RIBAYCO SAS	900.110.599-6	1%

Los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes del CONSORCIO en no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Instituto de Desarrollo de Meta - IDM

QUINTA: RESPONSABILIDAD: Cada uno de los integrantes que constituyen este CONSORCIO serán solidariamente e ilimitadamente responsables ante el Instituto de Desarrollo de Meta - IDM.

SEXTA: DURACIÓN: La duración o existencia del CONSORCIO, en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre la vigencia del contrato y un (1) año más.

En Constancia de todo lo anterior se firma la presente ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIAL en la Ciudad de Villavicencio (Meta) a los Doce (12) días del mes de Octubre del año dos mil once (2011).

MIGUEL ANGEL GALARZA GARCIA
C.C. 80.037.669 de Bogotá
Transversal 28 No 41-94 Barrio la Grama
Villavicencio – Meta

SONIA ESPERANZA CASTRO GARCIA
C.C. 40.400.866 de Villavicencio
Carrea 32 No 38-70 Oficina 904 Ed. Romarco
Villavicencio – Meta

HERNAN AUGUSTO BUITRAGO ARDILA
C.C. 79.536.219 de Bogotá
Representante Legal
ABA INGENIEROS CIVILES SAS
Nit: 900.373.841-2
Transversal 28 No 41-94 Barrio la Grama
Villavicencio – Meta

RICARDO BAEZ GARCIA.
C.C. 79.966.890 de Bogotá
Representante Legal
RIBAYCO SAS
Nit: **900.110.599-6**
Calle 41A No 28.26 Barrio La Grama
Villavicencio – Meta

MIGUEL ANGEL GALARZA GARCIA
C.C. 80.037.669 de Bogotá
Representante Legal
CONSORCIO VIAS DEL LLANO 2011
Transversal 28 No 41-94 Barrio la Grama

0126

AIM AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META	CODIGO	
	ACTA DE LIQUIDACIÓN 22 DIC 2016	FR-GP-CS-032	
		VERSIÓN 5.0	FECHA ULTIMA ACTUALIZACIÓN ABRIL 2.016

CONTRATO No.	158 DE 2011	PROYECTO No.	666 DE 2010
		PROYECTO No.	757 DE 2010
		PROYECTO No.	364 DE2011
		PROYECTO No.	069 DE 2009
		PROYECTO No.	366 DE 2011
		PROYECTO No.	626 DE 2010

INFORMACION BASICA	
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAS DEL LLANO
INTERVENTOR	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
SUPERVISOR	MAURICIO FORERO MARTINEZ

En las instalaciones de las oficinas del la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META ubicadas en la Carrera 31 No. 38-41 Centro, en la ciudad de Villavicencio, se reunieron loa abajo firmantes, con el objeto de suscribir el Acta de Liquidación Bilateral del presente Contrato, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO					
TIPO DE CONTRATO	Obra				
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE VIAS EN LOS MUNICIPIOS DE VILLAVICENCIO, ACACIAS, SAN MARTIN Y LEJANIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META.				
VALOR:	$				6,372,101,857.00
VALOR ADICIONAL:	$				1,904,761,905.00
VALOR ACTUALIZADO:	$				8,276,863,762.00
FECHA DE INICIACION:					10/12/2012
FECHA DE TERMINACION					18/01/2013
TIEMPO		MES	40	DIAS	
	PRORROGAS CONTRATO				
FECHA ACTA PRORROGA No. 01					18/01/2013
TIEMPO		MES	90	DIAS	
FECHA ACTA PRORROGA No. 02					08/08/2013
TIEMPO	4	MES		DIAS	
FECHA ACTA PRORROGA No. 03					06/12/2013
TIEMPO	3	MES		DIAS	
FECHA ACTA PRORROGA No. 04					24/12/2013
TIEMPO	4	MES		DIAS	
FECHA ACTA PRORROGA No. 05					10/03/2015
TIEMPO	3	MES		DIAS	
FECHA ACTA PRORROGA No. 06					09/06/2015
TIEMPO	2	MES		DIAS	
FECHA ACTA PRORROGA No. 07					31/12/2015
TIEMPO	2	MES		DIAS	
	SUSPENSIONES CONTRATO				
FECHA ACTA SUSPENSION No.01					15/04/2013
TIEMPO:		MES	60	DIAS	
REINICIACION					**14/06/2013**
NUEVA FECHA DE TERMINACION:					17/06/2013
FECHA ACTA AMPLIACION 1 SUSPENSION No.01					17/06/2013
TIEMPO:		MES	52	DIAS	
REINICIACION					**08/08/2013**
NUEVA FECHA DE TERMINACION:					07/12/2013
FECHA ACTA SUSPENSION No.02					12/06/2014
TIEMPO:	8	MES		DIAS	
REINICIACION					**12/02/2015**
NUEVA FECHA DE TERMINACION:					11/03/2015
FECHA ACTA SUSPENSION No.03					22/07/2015
TIEMPO:	2	MES	90	DIAS	
REINICIACION					**21/12/2015**
NUEVA FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA:					**06/03/2016**

DEPARTAMENTO DEL META | EL META Tierra de Oportunidades
CARRERA 31 No.38-41 CENTRO
www.idm-meta.gov.co
gerencia@idm-meta.gov.co

6150

AIM AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META	CODIGO	
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FR-GP-CS-032	
		VERSIÓN 5.0	FECHA ULTIMA ACTUALIZACIÓN ABRIL 2.016

CONTRATO No.	158 DE 2011	PROYECTO No.	666 DE 2010
		PROYECTO No.	757 DE 2010
		PROYECTO No.	364 DE2011
		PROYECTO No.	069 DE 2009
		PROYECTO No.	366 DE 2011
		PROYECTO No.	626 DE 2010

INFORMACION DEL PROYECTO 666 DE 2010		
OBJETO PROYECTO:	MEJORAMIENTO DE LA VIA UBICADA EN LA CARRERA 51 ENTRE LA CALLE 50 Y EL SECTOR PATARROYO BARRIO CHAPINERO BAJO MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META	
FECHA DE INICIACION:		NO INICIADO
FECHA DE TERMINACION		
TIEMPO	MES	DIAS
PRORROGAS PROYECTO		
FECHA ACTA PRORROGA No. 01		
TIEMPO	MES	DIAS
FECHA ACTA PRORROGA No. 02		
TIEMPO	MES	DIAS
FECHA ACTA PRORROGA No. 03		
TIEMPO	MES	DIAS
SUSPENSIONES PROYECTO		
FECHA ACTA SUSPENSION No.01		
TIEMPO:	MES	DIAS
REINICIACION		N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACION:		
FECHA ACTA SUSPENSION No.02		
TIEMPO:	MES	DIAS
REINICIACION		N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACION:		
FECHA ACTA SUSPENSION No.03		
TIEMPO:	MES	DIAS
REINICIACION		N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA:		
VALOR INICIAL DEL PROYECTO	$	368,556,208.00
VALOR ADICIONAL	$	-
VALOR ACTUALIZADO:	$	368,556,208.00

INFORMACION DEL PROYECTO 757 DE 2010		
OBJETO PROYECTO:	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE A LA VEREDA BELLA SUIZA EN EL K0+995 Y EL K1+200 MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO TOMANDO COMO K0 LA VIA NACIONAL VILLAVICENCIO PUERTO LOPEZ DEPARTAMENTO DEL META	
FECHA DE INICIACIÓN:		NO INICIADO
FECHA DE TERMINACION		
TIEMPO	MES	DIAS
PRORROGAS PROYECTO		
FECHA ACTA PRORROGA No. 01		
TIEMPO	MES	DIAS
FECHA ACTA PRORROGA No. 02		
TIEMPO	MES	DIAS
FECHA ACTA PRORROGA No. 03		
TIEMPO	MES	DIAS
SUSPENSIONES PROYECTO		
FECHA ACTA SUSPENSION No.01		
TIEMPO:	MES	DIAS
REINICIACION		N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACION:		
FECHA ACTA SUSPENSION No.02		
TIEMPO:	MES	DIAS
REINICIACION		N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACION:		
FECHA ACTA SUSPENSION No.03		
TIEMPO:	MES	DIAS
REINICIACION		N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA:		
VALOR INICIAL DEL PROYECTO	$	22,946,961.00
VALOR ADICIONAL	$	-
VALOR ACTUALIZADO:	$	22,946,961.00

7.

CARRERA 31 No.38-41 CENTRO
www.idm-meta.gov.co
gerencia@idm-meta.gov.co

6151

AIM AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META		
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	CODIGO FR-GP-CS-032	
		VERSIÓN 5.0	FECHA ULTIMA ACTUALIZACIÓN ABRIL 2.016

CONTRATO No.	158 DE 2011	PROYECTO No.	666 DE 2010
		PROYECTO No.	757 DE 2010
		PROYECTO No.	364 DE2011
		PROYECTO No.	069 DE 2009
		PROYECTO No.	366 DE 2011
		PROYECTO No.	626 DE 2010

INFORMACION DEL PROYECTO 364 DE 2011					
OBJETO PROYECTO:	MEJORAMIENTO DE LA VIA DESDE EL K0+000 PUENTE CAÑO COLA DE PATO HASTA EL K1+200 EN LA VEREDA SARDINATA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS META				
FECHA DE INICIACIÓN:					NO INICIADO
FECHA DE TERMINACION					
TIEMPO		MES		DIAS	
	PRORROGAS PROYECTO				
FECHA ACTA PRORROGA No. 01					
TIEMPO		MES		DIAS	
FECHA ACTA PRORROGA No. 02					
TIEMPO		MES		DIAS	
FECHA ACTA PRORROGA No. 03					
TIEMPO		MES		DIAS	
	SUSPENSIONES PROYECTO				
FECHA ACTA SUSPENSION No.01					
TIEMPO:		MES		DIAS	
REINICIACION					N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACION:					
FECHA ACTA SUSPENSION No.02					
TIEMPO:		MES		DIAS	
REINICIACION					N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACION:					
FECHA ACTA SUSPENSION No.03					
TIEMPO:		MES		DIAS	
REINICIACION					N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA:					
VALOR INICIAL DEL PROYECTO	$				65,832,312.00
VALOR ADICIONAL	$				-
VALOR ACTUALIZADO:	$				65,832,312.00

INFORMACION DEL PROYECTO 069 DE 2009					
OBJETO PROYECTO:	MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE LOS BARRIOS PALERMO, JUAN MELLAO, DORADO BAJO, COOPERATIVA, MANCERA, SAN JOSE, EL BOSQUE, BACHUE, NUTIBARA, SANMAN Y PABLO EMILIO RIVEROS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS META				
FECHA DE INICIACIÓN:					08/08/2013
FECHA DE TERMINACION					16/09/2013
TIEMPO		MES	40	DIAS	
	PRORROGAS PROYECTO				
FECHA ACTA PRORROGA No. 01					11/09/2013
TIEMPO	2	MES	21	DIAS	
FECHA ACTA PRORROGA No. 02					06/12/2013
TIEMPO	3	MES		DIAS	
FECHA ACTA PRORROGA No. 03					24/12/2013
TIEMPO	4	MES		DIAS	
FECHA ACTA PRORROGA No. 04					10/03/2015
TIEMPO	3	MES		DIAS	
FECHA ACTA PRORROGA No. 05					09/06/2015
TIEMPO	2	MES		DIAS	
FECHA ACTA PRORROGA No. 06					31/12/2015
TIEMPO	2	MES		DIAS	
	SUSPENSIONES PROYECTO				
FECHA ACTA SUSPENSION No.01					12/06/2014
TIEMPO:	8	MES		DIAS	
REINICIACION					12/02/2015
NUEVA FECHA DE TERMINACION:					11/03/2015

3-

CARRERA 31 No.38-41 CENTRO
www.idm-meta.gov.co
gerencia@idm-meta.gov.co

AIM AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META	CODIGO	
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FR-GP-CS-032	
		VERSIÓN 5.0	FECHA ULTIMA ACTUALIZACIÓN ABRIL 2.016

CONTRATO No.	158 DE 2011	PROYECTO No.	666 DE 2010
		PROYECTO No.	757 DE 2010
		PROYECTO No.	364 DE2011
		PROYECTO No.	069 DE 2009
		PROYECTO No.	366 DE 2011
		PROYECTO No.	626 DE 2010

FECHA ACTA SUSPENSION No.03					22/07/2015
TIEMPO:	2	MES	90	DÍAS	
REINICIACION					21/12/2015
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA:					**06/03/2016**
VALOR INICIAL DEL PROYECTO	$				4,071,351,910.00
VALOR ADICIONAL	$				1,904,761,905.00
VALOR ACTUALIZADO:	$				5,976,113,815.00

INFORMACIÓN DEL PROYECTO 366 DE 2011

OBJETO PROYECTO:	MEJORAMIENTO DE LA VÍA TROCHA 4 QUE CONDUCE DESDE EL CRUCE DE LA VÍA AL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA AL MUNICIPIO DE LEJANÍAS EN LOS TRAMOS CORRESPONDIENTES DEL (K0+000 AL K1+800), (K4+600 AL K5+700),(K6+600 AL K6+800), (K7+700 AL K8+700), (K9+500, AL K10+000) Y (K21+100, AL K 21+400 Y K28+700), DEPARTAMENTO DEL META			
FECHA DE INICIACION:				10/12/2012
FECHA DE TERMINACION				18/01/2013
TIEMPO	MES	40	DÍAS	
PRORROGAS PROYECTO				
FECHA ACTA PRORROGA No. 01				18/01/2013
TIEMPO	MES	90	DÍAS	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:				18/04/2013
FECHA ACTA PRORROGA No. 02				
TIEMPO	MES		DÍAS	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:				
FECHA ACTA PRORROGA No. 03				
TIEMPO	MES		DÍAS	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:				
SUSPENSIONES PROYECTO				
FECHA ACTA SUSPENSIÓN No.01				
TIEMPO:	MES		DÍAS	
REINICIACIÓN				N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:				09/03/2013
FECHA ACTA SUSPENSIÓN No.02				
TIEMPO:	MES		DÍAS	
REINICIACIÓN				N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:				
FECHA ACTA SUSPENSIÓN No.03				09/03/2013
TIEMPO:	MES		DÍAS	
REINICIACIÓN				N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA:				**18/04/2013**
VALOR INICIAL DEL PROYECTO	$			2,134,224,174.00
VALOR ADICIONAL	$			-
VALOR ACTUALIZADO:	$			2,134,224,174.00

INFORMACIÓN DEL PROYECTO 626 DE 2010

OBJETO PROYECTO:	MEJORAMIENTO VÍA QUE COMUNICA A SAN CARLOS DE GUAROA K0+000 EL CALANDRIO - EL TROPEZÓN - SECTOR ALTO LA RUANA K51+000, ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS, MUNICIPIO DE SAN MARTIN - META			
FECHA DE INICIACION:				10/12/2012
FECHA DE TERMINACION				18/01/2013
TIEMPO	MES	40	DÍAS	
PRORROGAS PROYECTO				
FECHA ACTA PRORROGA No. 01				
TIEMPO	MES		DÍAS	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:				
FECHA ACTA PRORROGA No. 02				
TIEMPO	MES		DÍAS	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:				
FECHA ACTA PRORROGA No. 03				
TIEMPO	MES		DÍAS	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:				

CARRERA 31 No.38-41 CENTRO
www.idm-meta.gov.co
gerencia@idm-meta.gov.co

AIM AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META	CODIGO	
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FR-GP-CS-032	
		VERSIÓN 5.0	FECHA ULTIMA ACTUALIZACIÓN ABRIL 2.016

CONTRATO No.	158 DE 2011	PROYECTO No.	666 DE 2010
		PROYECTO No.	757 DE 2010
		PROYECTO No.	364 DE2011
		PROYECTO No.	069 DE 2009
		PROYECTO No.	366 DE 2011
		PROYECTO No.	626 DE 2010

SUSPENSIONES PROYECTO

FECHA ACTA SUSPENSIÓN No.01			
TIEMPO:	MES	DÍAS	
REINICIACIÓN			N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:			
FECHA ACTA SUSPENSIÓN No.02			
TIEMPO:	MES	DÍAS	
REINICIACIÓN			N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:			
FECHA ACTA SUSPENSIÓN No.03			
TIEMPO:	MES	DÍAS	
REINICIACIÓN			N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA:			18/01/2013
VALOR INICIAL DEL PROYECTO	$		166,525,773.00
VALOR ADICIONAL	$		-
VALOR ACTUALIZADO:	$		166,525,773.00

PRORROGAS CELEBRADAS DEL CONTRATO

ACTA/CONTRATO ADICIONAL No.	TIEMPO (MESES / DÍAS CALENDARIO)	FOLIO
ACTA DE PRORROGA No. 1	90 DÍAS	
ACTA DE PRORROGA No. 2	4 MESES	
ACTA DE PRORROGA No. 3	3 MESES	
ACTA DE PRORROGA No. 4	4 MESES	
ACTA DE PRORROGA No. 5	3 MESES	
ACTA DE PRORROGA No. 6	2 MESES	
ACTA DE PRORROGA No. 7	2 MESES	

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN CELEBRADAS DEL CONTRATO

ACTAS No.	TIEMPO (MESES / DÍAS CALENDARIO)	FOLIO
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	60 DÍAS	
ACTA AMPLIACIÓN 1 DE SUSPENSIÓN No. 1	52 DÍAS	
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2	8 MESES	
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3	2 MESES Y 90 DÍAS	

ADICIONES CELEBRADAS DEL CONTRATO

CONTRATO ADICIONAL No.	VALOR ($)	FOLIO
ACTA DE ADICIÓN No.1	$ 1,904,761,905.00	

CONDICIONES FINALES DE LOS PROYECTOS DEL CONTRATO

No. PROYECTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA DE RECIBO DE FINAL	FOLIO
Nº -AÑO	DÍA-MES-AÑO	DÍA-MES-AÑO	DÍA-MES-AÑO	
069-2009	08/08/2013	03/03/2016	03/03/2016	
366-2011	10/12/2012	12/04/2013	12/04/2013	
626-2010	10/12/2012	18/01/2013	28/01/2013	

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO:

Las registros presupuestales que amparan las obras ejecutadas y los ajustes causados son los siguientes:

REGISTROS PRESUPUESTALES.

No.	FECHA	RUBRO	VALOR
1060	06/12/2011	15-3-11355001-23	$ 368,556,208.00
1061	06/12/2011	15-3-11355001-23	$ 22,946,961.00
1062	06/12/2011	15-3-11355001-191	$ 166,525,773.00
1063	06/12/2011	15-3-11355001-125	$ 600,000,000.00
1064	06/12/2011	15-3-11355001-125	$ 1,400,000,000.00
1064	06/12/2011	15-3-11355001-191	$ 134,224,174.00
1065	06/12/2011	15-3-11355001-191	$ 65,832,312.00
1066	06/12/2011	15-3-11355041-191	$ 2,998,670,595.00
1067	06/12/2011	15-3-11355041-191	$ 155,000,000.00
1068	06/12/2011	15-3-11355041-20	$ 40,000,000.00
1069	06/12/2011	15-3-11355041-191	$ 411,575,685.00
1070	06/12/2011	15-3-11355041-191	$ 466,105,630.00
1478	24/12/2013	1001-3-11353541-191	$ 1,904,761,905.00

3

CARRERA 31 No.38-41 CENTRO
www.idm-meta.gov.co
gerencia@idm-meta.gov.co

6154

AIM AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META	CODIGO	
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FR-GP-CS-032	
		VERSIÓN 5.0	FECHA ULTIMA ACTUALIZACIÓN ABRIL 2.016

CONTRATO No.	158 DE 2011	PROYECTO No.	666 DE 2010
		PROYECTO No.	757 DE 2010
		PROYECTO No.	364 DE2011
		PROYECTO No.	069 DE 2009
		PROYECTO No.	366 DE 2011
		PROYECTO No.	626 DE 2010

INFORMACIÓN DE LOS PROYECTOS

PROYECTO	VALOR		
	VALOR PROGRAMADO	VALOR EJECUTADO	VALOR SIN EJECUTAR
666 DE 2010	$ 368,556,208.00	$ -	$ 368,556,208.00
757 DE 2010	$ 22,946,961.00	$ -	$ 22,946,961.00
364 DE 2011	$ 65,832,312.00	$ -	$ 65,832,312.00
069 DE 2009	$ 5,976,113,815.00	$ 5,975,993,269.00	$ 120,546.00
366 DE 2011	$ 2,134,224,174.00	$ 2,134,127,019.41	$ 97,154.59
626 DE 2010	$ 166,525,773.00	$ 166,508,648.00	$ 17,125.00
TOTALES	**$ 8,734,199,243.00**	**$ 8,276,628,936.41**	**$ 457,570,306.59**

PAGOS REALIZADOS

ACTA No.	EGRESO No.	FECHA	VALOR OBRA	ANTICIPO		ACUMULADO
				AMORTIZADO	SALDO	
PROYECTO 069 DE 2009						
ACTA PARCIAL 1	1124	21/05/2014	$ 3,059,504,291.00	$ 1,529,752,145.50	$ 1,458,304,762.00	$ 1,529,752,145.50
ACTA PARCIAL 2	2683-2684-2685-2686-2687	24/12/2014	$ 1,028,328,882.00	$ 514,164,441.00	$ 944,140,321.00	$ 2,043,916,586.50
ACTA PARCIAL 3	587	18/04/2016	$ 657,416,524.00	$ 328,708,262.00	$ 615,432,059.00	$ 2,372,624,848.50
ACTA PARCIAL 4	907	03/06/2016	$ 590,600,582.00	$ 295,300,291.00	$ 320,131,768.00	$ 2,667,925,139.50
PROYECTO 366 DE 2011						
ACTA PARCIAL 1	2003-2005	28/10/2013	$ 1,916,014,919.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 4,582,940,058.50
ACTA PARCIAL 2	1876-803	04/09/2014	$ 219,112,100.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 4,802,052,158.50
PROYECTO 626 DE 2010						
ACTA PARCIAL 1	1798	26/09/2013	$ 149,857,734.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 4,951,909,892.50
		TOTALES	$ 7,619,635,032.00	$ 2,667,925,139.50	$ 320,131,768.00	$ 4,951,909,892.50

El contratista manifiesta su acuerdo con la totalidad de los precios del contrato liquidado en la presente Acta de Liquidación Final Bilateral, manifestación que se otorga con la firma de la presente Acta, y renuncia a realizar con posterioridad cualquier tipo de reclamación al respecto.

ESTADO DE CONTRATO Y PÓLIZAS

COMPAÑÍA DE SEGUROS	RIESGO	PÓLIZA No.	VIGENCIA		FECHA APROBACIÓN	VR. ASEGURADO
			DESDE	HASTA		
EQUIDAD SEGUROS	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDAD ESTATAL	AA016015	11/08/2016	12/08/2016	31/08/2016	$ 413,843,190.00
	GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO	AA016014	12/08/2016	12/08/2016	31/08/2016	$ 621,197,399.00
	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	AA016014	12/08/2016	12/08/2016	31/08/2016	$ 2,988,056,908.00
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	AA016014	12/08/2016	06/03/2021	31/08/2016	$ 827,686,377.00
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN LABORAL	AA016014	12/08/2016	12/07/2019	31/08/2016	$ 310,598,700.00

NOTA: Los Amparos de Estabilidad de Obra se deberán diligenciar por proyecto

Sanciones

Durante la ejecución y desarrollo del contrato No. , se sancionó y multó a

Mediante la Resolución No. Y mediante Resolución No. Se resolvió el recurso de reposición

Presentado por el contratista y por el valor de

( ) Moneda corriente.

Como resultado de la presente Liquidación final del Contrato No.158 de 2011, y una vez cuantificado el reconocimiento económico a realizar al contratista, se muestra a continuación el Balance Económico.

3

CARRERA 31 No.38-41 CENTRO
www.idm-meta.gov.co
gerencia@idm-meta.gov.co

6155

AIM AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META	CODIGO	
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FR-GP-CS-032	
		VERSIÓN 5.0	FECHA ULTIMA ACTUALIZACIÓN ABRIL 2.016

CONTRATO No.	158 DE 2011	PROYECTO No.	666 DE 2010
		PROYECTO No.	757 DE 2010
		PROYECTO No.	364 DE2011
		PROYECTO No.	069 DE 2009
		PROYECTO No.	366 DE 2011
		PROYECTO No.	626 DE 2010

BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO

RELACIÓN DE PAGOS DEL CONTRATO

ACTA No.	CONCEPTO	VALOR	AMORTIZACIÓN	NETO PARCIAL	ACUMULADO
PROYECTO 069 DE 2009					
1	ANTICIPO PROYECTO	$ 2.035.675.955,00			$ 2.035.675.955,00
2	ANTICIPO ADICIONAL	$ 952.380.952,50			$ 2.988.056.907,50
3	ACTA PARCIAL 1	$ 3.059.504.291,00	$ 1.529.752.145,50	$ 1.529.752.145,50	$ 4.517.809.053,00
4	ACTA PARCIAL 2	$ 1.028.328.882,00	$ 514.164.441,00	$ 514.164.441,00	$ 5.031.973.494,00
5	ACTA PARCIAL 3	$ 657.416.524,00	$ 328.708.262,00	$ 328.708.262,00	$ 5.360.681.756,00
6	ACTA PARCIAL 4	$ 590.600.582,00	$ 295.300.291,00	$ 295.300.291,00	$ 5.655.982.047,00
7	PRESENTE ACTA	$ 640.142.990,00	$ 320.131.768,00	$ 320.011.222,00	$ 5.975.993.269,00
8	VALOR NO EJECUTADO	$ 120.546,00			$ 5.976.113.815,00
PROYECTO 366 DE 2011					
9	ACTA PARCIAL 1	$ 1.915.014.919,00	$ -	$ 1.915.014.919,00	$ 7.891.128.734,00
10	ACTA PARCIAL 2	$ 219.112.100,00	$ -	$ 219.112.100,00	$ 8.110.240.834,00
11	VALOR NO EJECUTADO	$ 97.155,00			$ 8.110.337.989,00
OYECTO 626 DE 2010					
12	ACTA PARCIAL 1	$ 149.857.734,00	$ -	$ 149.857.734,00	$ 8.260.195.723,00
13	PRESENTE ACTA	$ 16.650.914,00	$ -	$ 16.650.914,00	$ 8.276.846.637,00
14	VALOR NO EJECUTADO	$ 17.125,00			$ 8.276.863.762,00
TOTAL					
15	PRESENTE ACTA	$ 656.793.904,00	$ 320.131.768,00	$ 336.662.136,00	$ 8.276.863.762,00

RESUMEN DEL CONTRATO			
EJECUTADO	$	8.276.628.936,00	99,997%
NO EJECUTADO	$	234.826,00	0,003%
POR AMORTIZAR	$	-	0%
TOTAL	$	8.276.863.762,00	100%

VALOR A PAGAR $ **336.662.136,00**

SON: TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS

El saldo a favor del contratista sólo se cancelará cuando se cumpla la totalidad de los requisitos establecidos en El parágrafo 1 de la cláusula TERCERA del Contrato No.158 DE 2011.

DECLARACIÓN DE LOS LIQUIDADORES

Los abajo firmantes, manifiesta que con la suscripción de la presente Acta de Liquidación Final Bilateral del Contrato No.158 de 2011, se declara conforme con los valores aquí acordados por todo concepto relacionado con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato.

Por razón de lo anterior, el Contratista no formulará ningún tipo de objeción u oposición en contra del Acta, ni en contra de ninguno de los aspectos que en ella se contienen y renuncia a cualquier reclamación Judicial, Administrativa o de cualquier naturaleza en contra de La AIM, sus funcionarios empleados o causahabientes, en relación con la celebración, ejecución y liquidación del Contrato No. 158 de 2011.

De conformidad con la ley 789/2002 articulo 50 los que suscribimos la presente acta dejamos constancia que se verificaron los pagos a seguridad social de la información suministrada por la interventoría.

Esta acta de Liquidación Final hace tránsito a cosa juzgada de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 80/93.

La presente Liquidación se da dentro del tiempo contractual y legal de la Liquidación Bilateral.

En constancia firman la presente Acta de Liquidación Final Bilateral, quienes intervinieron en ella.

22 DIC 2016

Firma
Nombre: ING. CAMILO CABALLERO ESQUIVEL
DIRECTOR OPERATIVO DE EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS

Firma
Nombre: MIGUEL ANGEL GALARZA GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA

Firma
Nombre: ABG. ALEXANDER ARAGÓN TORREALBA
VoBo. SUBGERENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y JURIDICA

Firma
Nombre: ING. WILLIAM FERNANDO RINCÓN CELY
SUBGERENTE DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

Firma
Nombre: LEONARDO SANTAMARÍA
VoBo. ARCHIVO AIM

Firma
Nombre: ING. JUAN JOSÉ CASASFRANCO MEDELLIN
GERENTE

NOTA: Suscrita la presente acta, se deberá presentar el acta para realizar la publicación en el SECOP de conformidad al acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1510 de 2013.

CARRERA 31 No.38-41 CENTRO
www.idm-meta.gov.co
gerencia@idm-meta.gov.co

INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META

CONTRATO DE OBRA No. 158 - DE 2011
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META Y CONSORCIO VIAS DEL LLANO / R.L. MIGUEL ANGEL GALARZA GARCIA

CONTRATISTA	CONSORCIO VIAS DEL LLANO NIT: 900478196-1 R.L. MIGUEL ANGEL GALARZA GARCIA C.C. 80.037.669 de Bogotá
OBJETO	"MEJORAMIENTO DE VIAS EN LOS MUNICIPIOS DE VILLAVICENCIO, ACACIAS, SAN MARTIN Y LEJANIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META"
VALOR	SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($6.829´437.338.00).
TÉRMINO EJECUCIÓN	CUARENTA (40) DIAS.
FECHA	05 DIC 2011

Entre los suscritos, **GILBERTO TORO FRANCO,** mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.332.596 de Villavicencio, Meta, obrando en nombre y representación **EL INSTITUTO DE DESARROLLO** DEL **META,** establecimiento público del orden departamental, adscrito a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del Meta creado mediante decreto 0097 del 14 de abril de 2008, en su calidad de Gerente, nombrado mediante Decreto No. 0001 del 04 de enero de 2010 y posesionado según acta No. 131 del 04 de Enero de 2010, facultado para contratar mediante Decreto 097 de 2008, quien en adelante se denominará **EL INSTITUTO** y de otra parte **MIGUEL ANGEL GALARZA GARCIA,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.037.669 expedida en Bogotá quien obra en nombre y representación de **CONSORCIO VIAS DEL LLANO** con **NIT No.** 900478196-1, según acta de conformación de fecha 12 de octubre de 2011 en la que consta que está integrado por MIGUEL ANGEL GALARZA GARCIA, ABA INGENIEROS CIVILES SAS, CONSTRUCIVIL INGENIERIA SAS, RIBAYCO SAS, ha manifestado bajo la gravedad del juramento que ni él, ni su representado, ni sus integrantes, se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses para contratar y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA;** hemos celebrado el presente Contrato de Obra con base en las siguientes consideraciones: **a)** Que conforme a los Convenios Interadministrativos suscritos entre el Instituto de Desarrollo del Meta y el Departamento del Meta Nos: 1407 de 2009, 1042/2010, 293/2011, 1719/2011, 1444/2010, 1370/2011, el Departamento del Meta transfirió al **INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META,** recursos para Programar y Desarrollar los proyectos relacionados con el sector de la infraestructura del Departamento del Meta, en lo relacionado con energía, vivienda, deporte, cultura, vial, desarrollo urbano, social, recreativa, educativa, prevención y mitigación de riesgos, entre otros; mediante los estudios de pre-inversión e inversión, diseños, construcción, reposición mejoramiento y rehabilitación tendientes a mejorar las condiciones de vida y la movilidad de los habitantes del Departamento del Meta, y el ejercicio del control y seguimiento de los contratos que se desarrollen en cumplimiento del objeto del presente Convenio Interadministrativo, en concordancia con el Plan de Desarrollo **UNIDOS GANA EL META** periodo 2008 - 2011 y el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Departamento. **b)** Que conforme a los Convenios referidos se estableció entre los programas a ejecutar por parte del INSTITUTO

DE DESARROLLO DEL META la contratación de **"MEJORAMIENTO DE VIAS EN LOS MUNICIPIOS DE VILLAVICENCIO, ACACIAS, SAN MARTIN Y LEJANIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META". c)** Que en el Banco de Programas y Proyectos de la Unidad Ejecutiva de Inversión Pública de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del Departamento del Meta, se encuentran registrados los siguientes proyectos: **1)** ; Así mismo según los estudios previos respectivos, se requiere desarrollar estas obras en atención a las solicitudes de los municipios y de las comunidades donde se resaltan las siguientes necesidades: **1)** La necesidad de aumentar y mejorar la movilidad vehicular, generando bienestar a la población beneficiada con estos proyectos. **2)** Con el desarrollo de estos proyectos se estaría dando cumplimiento a lo definido por el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, Art. 3º de la Ley 80 de 1993, pues de esta manera se está promoviendo el bienestar de la población y se está garantizando unas condiciones dignas de vida. **d)** Que el valor del presente contrato es el resultado del análisis de costos directos e indirectos de conformidad con lo establecido en el numeral 4º Art. 3º del Decreto 2474 de 2008 y se ajusta al requerimiento del ente gubernamental de conformidad con los presupuestos oficiales proyectados por: el Ing. Alex Barrera (consultor externo del IDM), Javier Armando Castellanos Bohorquez (Director Operativo de Estudios, Diseños y Proyectos del IDM, Leigeniel Cano Rayo (interventor externo), Astrid Sabogal Morales (consultora externa del Departamento del Meta), Carmen Ginneth Betancourt (Secretaria de Infraestructura del Mpio de Acacías). **e)** Que en razón a la cuantía y conforme lo establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, art. 2º de la Ley 1150 de 2007, para la escogencia del contratista se hizo necesario adelantar un proceso de Licitación Publica. **f)** Que la administración adelantó el proceso de selección amparada en los se expidió los certificados de disponibilidad presupuestal números, No. 335 del 26 de enero de 2011 por valor de ($368.556.208,oo) vigencia 2011, No. 576 del 20 de mayo de 2011 por valor de ($22.946.961;oo) vigencia 2011, No. 323 del 26 de enero de 2011 por valor de ($166.525.806,oo) vigencia 2011, No. 785 del 12 de septiembre de 2011 por valor de ($600.000.000,oo) vigencia 2011, No. 784 del 12 de septiembre de 2011 por valor de ($1.534´224.182,54) vigencia 2011, No. 749 del 30 de agosto de 2011 por valor de ($65.832.836,94) vigencia 2011, No. 344 del 27 de enero de 2011 por valor de ($2.998´670.595,00) vigencia 2011, No. 745 del 30 de agosto de 2011 por valor de ($155.000.000,00) vigencia 2011, No. 752 del 30 de agosto de 2011 por valor de ($40.000.000,00) vigencia 2011, No. 753 del 30 de agosto de 2011 por valor de ($411.575.687,13) vigencia 2011, No. 754 del 30 de agosto de 2011 por valor de ($466.105.630,00) vigencia 2011; expedidos por la Dirección Operativa de Presupuesto y Contabilidad del Instituto de Desarrollo del Meta. **g)** Que mediante Resolución No. 323 del 12 de octubre de 2011, se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. IDM-CO-009-2011, cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE VIAS EN LOS MUNICIPIOS DE VILLAVICENCIO, ACACIAS, SAN MARTIN Y LEJANIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META". h)** Que la Licitación Pública No. IDM-CO-009-2011 se cerró el día 26 de octubre de 2011 a las 10:30 a.m. en la Sala de Juntas del Instituto de Desarrollo del Meta. **i)** Que una vez adelantado el proceso de Licitación Pública, se recibieron dos (02) propuestas, una a nombre de: **CONSORCIO VIAS DEL LLANO 2011,** actuando como Representante Legal el señor **MIGUEL ANGEL GALARZA GARCIA;** y la otra a nombre de **CONSORCIO VIAL 2011,** representado legalmente por **JUAN DE DIOS BERMUDEZ DIAZ. j).** Que una vez realizada la evaluación Jurídica, Técnica, Financiera y Económica por el Comité Evaluador designado mediante Re**solución No. 330 del 26 de octubre de 2011;** a través de **Resolución No. 363 del 18 de noviembre de 2011,** la Licitación Pública fue adjudicada a la propuesta presentada

por **CONSORCIO VIAS DEL LLANO 2011,** por valor de **SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($6.829´437.338.00).** k) Que el **CONTRATISTA** y su garante se comprometen con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **l)** Que **EL CONTRATISTA** demuestra estar en capacidad de ejecutar el objeto contratado, acreditando la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el mismo, según documentación que obra en la propuesta que hace parte integral del presente contrato. **m)** Que es obligación del Gobierno Departamental garantizar la correcta ejecución de la obra objeto del contrato, dando así cumplimiento a las prioridades establecidas en el plan de desarrollo a fin de mejorar la calidad de vida de los Metenses. **n)** Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 sus decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** A través del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a la **"MEJORAMIENTO DE VIAS EN LOS MUNICIPIOS DE VILLAVICENCIO, ACACIAS, SAN MARTIN Y LEJANIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META"**, por el sistema de precios unitarios tal como quedó definido en el pliego de condiciones y la propuesta del contratista aceptada por el Instituto, de conformidad con las siguientes especificaciones, las cuales corresponden a la propuesta presentada por el hoy contratista y que se ajusta a las necesidades del Departamento, como se indica en la siguiente tabla:

1) MEJORAMIENTO DE LA VIA UBICADA EN LA CARRERA 51 ENTRE LA CALLE 50 Y EL SECTOR PATARROYO BARRIO CHAPINERO BAJO MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META						
ITEM	**CUBS**	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	3.6.1.1	Topografía Vías (pavimento concreto rígido) incluye nivelación y seriado	ML	533,00	2.949,00	1.571.817,00
2	3.6.6.1.1	Excavación seca en conglomerado manual incluye retiro	M3	1.119,00	35.176,00	39.361.944,00
3	3.6.3.4	Sub-base granular de rio seleccionado tamaño máximo 2" Incluye 10 KM	M3	640,00	40.093,00	25.659.520,00
4	3.6.5.1	Pavimento en concreto MR=3.8 e=0.15m incluye hierro, corte y sellado	M2	3.196,00	66.466,00	212.425.336,00
5	3.6.6.17	SARDINEL 3000PSI B=0.2,b=0,15,H=0.40 INCLUYE EXCAVACION RETIRO	ML	75,00	30.960,00	2.322.000,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS						281.340.617,00
A.I.U. (global) 31% inc. Impuestos						87.215.591,27
TOTAL COSTOS DIRECTOS + TOTAL COSTOS INDIRECTOS TOTAL OBRA AJUSTADO AL PESO						368.556.208,00
VALOR TOTAL PROYECTO REDONDEADO						368.556.208,00

2) MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE A LA VEREDA BELLA SUIZA EN EL K0+995 Y EL K1+200 MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO TOMANDO COMO K0 LA VIA NACIONAL VILLAVICENCIO PUERTO LOPEZ DEPARTAMENTO DEL META						
ITEM	**CUBS**	**DESCRPCION**	**UND**	**CANT**	**VALOR**	**VALOR TOTAL**

					UNITARIO	
1. ALCANTARILLA ABSCISA K0+995						
1.1	3.6.1.1	Localización y replanteo para alcantarillas	M2	18,00	2.012,00	36.216,00
1.2	3.3.2.2	Excavación mecánica en conglomerado incluye retiro	M3	37,50	26.206,00	982.725,00
2. EXCAVACION						
1.3	3.6.6.6	Concreto de 2500 psi para solados	M3	2,60	289.693,00	753.201,80
1.4	3.6.6.6.7	Concreto de 3000 psi box coulvert, aletas muros armados	M3	9,20	503.591,00	4.633.037,20
1.5	3.3.2.6	Rellenos compactado para aproche puentes y alcantarillas, box coulvert, transporte	M3	16,70	32.946,00	550.198,20
1.6	3.3.6.8.2	Acero de Refuerzo figurado PDR 60	KG	140,00	3.665,00	513.100,00
1.7	3.6.6.13.4	Suministro e instalación, transporte de tubería de 36"	ML	6,00	214.984,00	1.289.904,00
TOTAL ALCANTARILLA						8.758.382,20
2. ALCANTARILLA ABSCISA K1+200						
2.1	3.6.1.1	Localización y replanteo para alcantarillas	M2	18,00	2.012,00	36.216,00
2.2	3.3.2.2	Excavación mecánica en conglomerado incluye retiro	M3	37,50	26.206,00	982.725,00
2.3	3.6.6.6	Concreto de 2500 psi para solados	M3	2,60	289.693,00	753.201,80
2.4	3.6.6.6.7	Concreto de 3000 psi box coulvert, aletas muros armados	M3	9,20	503.591,00	4.633.037,20
2.5	3.3.2.6	Rellenos compactado para aproche puentes y alcantarillas, box coulvert, transporte	M3	16,70	32.946,00	550.198,20
2.6	3.3.6.8.2	Acero de Refuerzo figurado PDR 60	KG	140,00	3.665,00	513.100,00
2.7	3.6.6.13.4	Suministro e instalación, transporte de tubería de 36"	ML	6,00	214.984,00	1.289.904,00
TOTAL ALCANTARILLA						8.758.382,20
TOTAL COSTO DIRECTO						17.516.764,40
A.I.U. 31%						5.430.196,96
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OBRA (COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS) AJUSTADO AL PESO						22.946.961,00
VALOR TOTAL PROYECTO						22.946.961,00

3) MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA A SAN CARLOS DE GUAROA K0+000 - EL CALANDRIO - EL TROPEZON - SECTOR ALTO LA RUANA K51+000 Y ATENCION DE PUNTOS

CRITICOS MUNICIPIO DE SAN MARTIN - META						
ITEM	CUBS	DESCRIPCION	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	3,6,2,1,1	Localización y replanteo para alcantarillas	M2	25,00	2.635,00	65.875,00
2	3,6,6,6	Excavación mecánica húmedas en conglomerado incluye retiro	M3	30,00	36.155,00	1.084.650,00
3		Concreto de 2500 psi para solados	M3	3,00	379.498,00	1.138.494,00
4	3,6,3,4,4	Concreto de .3000 psi para box coulvert, aletas ,muros armados	M3	38,00	659.704,00	25.068.752,00
5	3,6,4,11	Acero de refuerzo figurado PDR 60	KG	2.000,00	4.801,00	9.602.000,00
6		Rellenos compactados para aproches, puentes y alcantarillas, box coulvert, transporte	M3	460,00	43.159,00	19.853.140,00
7		Material de préstamo y/o arrecife clasificado tamaño máximo 3" incluye transporte	M3	2.000,00	35.153,00	70.306.000,00
COSTO DIRECTO						127.118.911,00
AIU 31%						39.406.862,41
VALOR TOTAL						166.525.773,00

4) MEJORAMIENTO DE LA VIA TROCHA 4 QUE CONDUCE DESDE EL CRUCE DE LA VIA AL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA AL MUNICIPIO DE LEJANIAS EN LOS TRAMOS CORRESPONDIENTES DEL (K0+000 AL K1+800), (K4+600 AL K5+700), (K6+600 AL K6+800), (K7+700 AL K8+700), (k9+500 al k10+000) y (k21+100, k21+400 y k28+700), DEPARTAMENTO DEL META

ITEM	CUBS	DESCRIPCION	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. ESTABILIZACION K0+000 AL K1+800, K4+600 AL K5+700, K6+600 AL K6+800, K7+700 AL K8+700 y k9+500 al k10+000						
1,1	3.6.4.15.2	Escarificación crudo existente e=0.1m	M2	7.199,99	853,00	6.141.591,47
1,2	3.6.3.1	Renivelación y compactación de la banca existente	km	4,6	1.182.053,00	5.437.443,80
1,3	3.6.3.4	Subbase granular de rio seleccionado tamaño máximo 2" incluye acarreo 10 km	M3	5.987	50.918,00	304.825.698,80
1,4	3.6.4.3	Imprimación asfáltica	m2	26.300	2.096,00	55.124.800,00
1,5	3.6.4.5	Estabilización crudo de castilla e=0.1m base granular planta finisher	M2	26.300	36.391,00	957.083.300,00

1,6	3.6.9.3	Sobreacarreo de material de afirmado o terraplén	M3/KM	215.415	1.037,00	223.385.355,00
1,7	3.6.7.3	Señales de tránsito grupo 2	und	130	242.360,00	31.506.800,00
2. CONSTRUCCION GAVIONES EN EL k21+100,k21+400 y k28+700						
2,1	0	Localización y replanteo arquitectura	m2	170	3.505,00	595.850,00
2,2	170	Excavación seca en conglomerado manual incluye retiro	m3	60	44.673,00	2.680.380,00
2,3	60	Relleno material tamaño máximo 2" compactación manual	m3	35	49.036,00	1.716.260,00
2,4	3.6.6.2 1.1	Gavión 2*1*0.5 c 12 (12*12) triple torsion colchoneta	m3	160	120.263,00	19.242.080,00
2,5	3.6.6.2 1.1	Gavion 2*1*1 malla triple torsión calibre 12 (12*12)	m3	240	89.330,00	21.439.200,00
SUBTOTAL						1.629.178.759,07
AIU 31%						505.045.415,31
VALOR OBRA						2.134.224.174,38
TOTAL PROYECTO						2.134.224.174,00

5) OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA VIA DESDE EL K0+000 PUENTE CAÑO COLA DE PATO HASTA K1+200 EN LA VEREDA SARDINATA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS META

ITEM	CUBS	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	3.6.2.5	RENIVELACION Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE DE 6 a 8m INCLUYE TRANSPORTE	KM	1,20	986.595,00	1.183.914,00
2	3.6.3.2	AFIRMADO TAMAÑO MAXIMO 3" INCLUYE EXPLOTE, CARGUE, CONFORMACION Y ACARREO	M3	1.223,99	40.090,00	49.069.759,10
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS						**50.253.673,10**
COSTOS INDIRECTOS			A		24%	12.060.881,54
			I		2%	1.005.073,46
			U		5%	2.512.683,66
TOTAL COSTOS INDIRECTOS						**15.578.638,66**
VALOR TOTAL DE LA OBRA						**65.832.311,76**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO AJUSTADO AL PESO						**65.832.312,00**

6) MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE LOS BARRIOS PALERMO, JUAN MELLAO, DORADO BAJO, COOPERATIVA, MANCERA, SAN JOSE, EL BOSQUE, BACHUE, NUTIBARA, SANMAN Y PABLO EMILIO RIVEROS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS META

ITEM	CUBS	DESCRIPCION	UNID	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,00		PRELIMINARES				
1,01	3.6.1.1	TOPOGRAFIA VIAS INCLUYE NIVELACION ANCHO CALZADA=6-8MT, SUBRASANTE	ML	4.939,750 000	2.162,00	10.679.739,50
2,00		EXCAVACION				
2,01	3.6.2.1	EXCAVACION MECANICA INCUYE RETIRO DE SOBRANTES (para cajas vías)	M3	14.572,00 0000	27.824,00	405.451.328,00
3,00		RELLENOS				
0,00	3.6.2.5	RELLENO MATERIAL TAMAÑO MAXIMO 2" COMPACTADO MECANICA	M3	256,00000 0	32.207,00	8.244.992,00
0,00	3.6.3.4	SUBBASE GRANULAR PLANTA INVIAS (ANILLO VIAL V/CIO)	M3	6.578,000 000	66.251,00	435.799.078,00
3,03	3.6.3.6	BASE GRANULAR PLANTA INVIAS (ANILLO VIAL V/CIO)	M3	4.245,000 000	75.003,00	318.387.735,00
4,00		PAVIMENTO				
4,01	3.6.4.3	IMPRIMACION ASFALTICA	M2	43.354,44 0000	1.749,00	75.826.915,56
4,02	3.6.4.1 2	CARPETA ASFALTICA E=0.05M	M2	43.354,44 0000	30.825,00	1.336.400.613,00
5,00		DEMARCACION HORIZONTAL				
5,01	3.6.7.1	DEMARARCACION VIAL PINTURA TRAFICO PESADO	ML	14.819,25 0000	1.680,00	24.896.340,00
6,00		OBRAS DE ARTE				
6,01	3.6.1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO SARDINEL (Incluye cartera)	ML	9.074,100 000	1.686,00	15.298.932,60
6,02	3.6.6.1 7	SARDINEL PREFABRICADO BLOQUE CEMENTO A-10 SENCILLO	ML	9.074,100 000	52.558,00	476.916.547,80
TOTAL COSTO DIRECTO PROYECTO AJUSTADO AL PESO						3.107.902.221,46
COSTOS INDIRECTOS			A		24%	745.896.533,15
			I		2%	62.158.044,43
			U		5%	155.395.111,07
TOTAL COSTOS INDIRECTOS						**963.449.688,65**
TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS						**4.071.351.910,11**
PRESUPUESTO TOTAL AJUSTADO AL PESO						**4.071.351.910,00**
OBJETO						VALOR
1) MEJORAMIENTO DE LA VIA UBICADA EN LA CARRERA 51 ENTRE LA						368.556.208,00

CALLE 50 Y EL SECTOR PATARROYO BARRIO CHAPINERO BAJO MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META	
2) MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE A LA VEREDA BELLA SUIZA EN EL K0+995 Y EL K1+200 MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO TOMANDO COMO K0 LA VIA NACIONAL VILLAVICENCIO PUERTO LOPEZ DEPARTAMENTO DEL META	22.946.961,00
3) MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA A SAN CARLOS DE GUAROA K0+000 - EL CALANDRIO - EL TROPEZON - SECTOR ALTO LA RUANA K51+000 Y ATENCION DE PUNTOS CRITICOS MUNICIPIO DE SAN MARTIN - META	166.525.773,00
4) MEJORAMIENTO DE LA VIA TROCHA 4 QUE CONDUCE DESDE EL CRUCE DE LA VIA AL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA AL MUNICIPIO DE LEJANIAS EN LOS TRAMOS CORRESPONDIENTES DEL (K0+000 AL K1+800), (K4+600 AL K5+700), (K6+600 AL K6+800); (K7+700 AL K8+700), (k9+500 al k10+000) y (k21+100, k21+400 y k28+700), DEPARTAMENTO DEL META	2.134.224.174,00
5) OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA VIA DESDE EL K0+000 PUENTE CAÑO COLA DE PATO HASTA K1+200 EN LA VEREDA SARDINATA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS META	65.832.312,00
6) MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE LOS BARRIOS PALERMO, JUAN MELLAO, DORADO BAJO, COOPERATIVA, MANCERA, SAN JOSE, EL BOSQUE, BACHUE, NUTIBARA, SANMAN Y PABLO EMILIO RIVEROS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS META	4.071.351.910,00
TOTAL	**6.829.437.338,00**

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA asume los riesgos previsibles identificados y plasmados en la matriz de riesgos del pliego de condiciones en concordancia con el presupuesto oficial. **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y presupuestales el valor del presente contrato es por la suma de **SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($6.829.437.338.00). TERCERA: FORMA DE PAGO:** La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hayan supeditadas, en ningún caso, a la entrega del anticipo. El Instituto se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso así: **a) ANTICIPO**: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, que se entregará previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Presentación del Acta de iniciación debidamente firmada entre el contratista e interventor, la cual se suscribirá una vez se haya cumplido con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como con las demás exigencias estipuladas en los pliegos de condiciones para suscribir dicha acta. De conformidad con lo previsto en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del contrato para el manejo de los recursos que reciba a titulo de anticipo, la entidad fiduciaria a su vez deberá establecer cuentas independientes para la administración de los recursos que son objeto de cada uno de los proyectos del contrato. La entidad fiduciaria que constituya el contratista deberá estar autorizada y vigilada por la superintendencia bancaria y deberá tener entre otras las siguientes obligaciones: a) Garantizará que el dinero proveniente del anticipo sólo será invertido de acuerdo al programa de inversión de anticipo debidamente aprobado por la interventoría, quien además debe aprobar las cuentas de inversión y la relación de gastos. b)

Deberá disponer de una infraestructura operativa y técnica, adecuada y suficiente para cumplir con la administración apropiada de los recursos confiados, y de las actividades que se deriven del contrato correspondiente. c) Deberá realizar el registro, control, seguimiento y evaluación de los ingresos de los recursos del anticipo que se generen, por lo que deberá establecer cuentas independientes para la administración de los recursos que son objeto de cada uno de los proyectos del contrato. Para ello, deberá llevar una contabilidad independiente de los recursos de cada proyecto, de manera que pueda identificarse cada desembolso de forma precisa. d) Vigilará y controlará que los recursos destinados para cada proyecto que haga parte de este contrato, tenga una destinación exclusiva, evitando que se combinen recursos. e) Rendirá informes periódicos mensuales al Instituto de Desarrollo del Meta y a la interventoría. f) Suministrará a la interventoría y al IDM la información que estas requieran para desarrollar su labor, presentar los informes que éstas le exijan de acuerdo con sus actividades y prestar el apoyo necesario para el cumplimiento de su función. Así mismo, deberán subsanar observaciones encontradas por la interventoría y el IDM en el manejo de estos recursos. g) Suministrará a los organismos de control la información que cada uno requiera para desarrollar su labor, presentar los informes que éstos le exijan de acuerdo con sus actividades y prestar el apoyo necesario para el cumplimiento de sus competencias. h) Evitará la generación de reclamaciones por falta agilidad, en los desembolsos del anticipo al contratista. i) Conservará actualizada y en orden la información y documentación relativa a las operaciones y actividades realizadas con los recursos del anticipo con cada uno de los proyectos que hacen parte de este contrato. j) Responderá al Instituto de Desarrollo del Meta, por la restitución de los recursos que sean pagados o girados indebidamente, como consecuencia de errores o incumplimiento en las obligaciones de la Fiduciaria. k) Los rendimientos financieros que genere el anticipo, serán propiedad del Instituto de Desarrollo del Meta (IDM), para lo cual una vez amortizado el anticipo, dichos rendimientos serán consignados por la fiduciaria en la cuenta que para el efecto indique el IDM. El valor de la comisión fiduciaria será pagado directamente por el contratista. El contratista será responsable solidariamente con el interventor del contrato de la correcta inversión del anticipo, en tanto que la fiduciaria responderá por la adecuada administración y pago que efectúe de los recursos. En los eventos de liquidación del contrato, la entidad fiduciaria se obliga a restituir al IDM, sin necesidad de previo requerimiento, las sumas no ejecutadas de los dineros del anticipo. **b) ACTAS DE AVANCE PARCIAL**: Se efectuará tomando como base el avance de las obras, cuyo valor a definir es el resultado de multiplicar el valor de la obra ejecutada a la fecha a liquidar, liquidadas por el sistema de Precios Unitarios Fijos sin Formula de Ajuste previa presentación de la cuenta de cobro, debidamente aprobada por la Interventoría y elaborada de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas y a los precios unitarios pactados para la ejecución del contrato, previa amortización del anticipo mediante deducciones del 50% del valor de cada acta de avance parcial. Igualmente el contratista deberá presentar como requisito para su pago, un informe parcial que contendrá como mínimo entre otros los siguientes aspectos: la relación de los documentos contractuales generados durante el periodo; planos de avance de obra; Valor contratado, ejecutado y por ejecutar; Porcentaje de ejecución física y financiera a la fecha; Valor del anticipo entregado al contratista al igual que el amortizado y el que falta por amortizar; Plazo del contrato y el faltante por ejecutar; adicionales en valor y plazo; suspensiones realizadas; modificaciones realizadas; Trabajos ejecutados; descripción general de las tareas ejecutadas; Problemas presentados y soluciones planteadas; registro fotográfico y/o fílmico; Estado de las pólizas, vigencias y fecha de aprobación de las mismas; Equipos Utilizados; Personal profesional y

técnico utilizado por el contratista y aceptado por la Interventoría; Planilla de las nominas; Actas suscritas, describiéndolas y estableciendo su fecha o anexarlas; Programa de inversión del anticipo; Relación de la inversión del anticipo, estableciendo el concepto y anexar los soportes; Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF); paz y salvo del personal que laboró y labora con el contratista durante el periodo de la presente acta. La suma de todos los pagos parciales no podrá exceder el Noventa por ciento (90%) del valor total del contrato. **c) PAGO FINAL** A LA **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Correspondiente mínimo al 10% del valor final del contrato, acta que se suscribirá entre las partes y la Interventoría, para lo cual requerirá que el contratista cumpla con los siguientes requisitos: a) Presente un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales, anexando además el paz y salvo de cada uno de los trabajadores por todo concepto; b) Una vez allegue los comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF); c) Entregue la Actualización de la garantía Única debidamente aprobada por el IDM; d) Presente el recibo de caja de la tesorería del IDM por concepto de reintegro de rendimientos financieros, previa cancelación de la cuenta bancaria; e) Allegue el Paz y Salvo del personal que laboró con el contratista; f) Presente el Acta de recibo por parte de de la entidad encargada del mantenimiento y operación del alumbrado público, en caso de requerirse; g) Presente los Planos As build, debidamente aprobados por la Interventoría. El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. Los pagos establecidos en el presente numeral estarán sujetos al valor de las disponibilidades y posterior registro presupuestal. **CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El Presupuesto Oficial Total para el presente proceso de contratación se estima en la suma de **SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($6.829.437.340,oo)**, discriminados así:

No.	No. de Proyecto	OBJETO	VALOR
1	666 DE 2010	MEJORAMIENTO DE LA VIA UBICADA EN LA CARRERA 51 ENTRE LA CALLE 50 Y EL SECTOR PATARROYO BARRIO CHAPINERITO BAJO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META.	368.556.208,00
2	757 DE 2010	MEJORAMIENTO VIA QUE COMUNICA A LA VEREDA BELLA SUIZA EN EL K0+995 Y EL K1+200 DE VILLAVICENCIO TOMANDO COMO K0+000 LA VIA NACIONAL VILLAVICENCIO - PUERTO LOPEZ DEPARTAMENTO DEL META.	22.946.961,00
3	626 DE 2010	MEJORAMIENTO VIA QUE COMUNICA A SAN CARLOS DE GUAROA K0+000 EL CALANDRIO - EL TROPEZON -SECTOR ALTO LA RUANA K51+000, ATENCION UN. PUNTOS CRITICOS, MUNICIPIO DE SAN MARTIN META.	166.525.773,00

4	366 DE 2011	MEJORAMIENTO TROCHA No 4 DESDE EL CRUCE A SAN JUAN DE ARAMA A LEJANIAS TRAMOS: K0+000 - K1+800, .KM.4+600 - KM5+700, KM6+600 -KM6+800, KM7+700 - KM8+700, KM9+500 - KM10+000, KM21+100, KM21+400, KM28+700 DEPARTAMENTO DEL META.	2.134.224.174,00
5	364 DE 2011	MEJORAMIENTO DE LA VIA DESDE EL K0+000 PUENTE CAÑO COLA DE PATO HASTA EL K1+200 EN LA VEREDA SARDINATA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS META.	65.832.312,00
6	069 DE 2009	MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE LOS BARRIOS PALERMO, JUAN MELLAO, DORADO BAJO, COOPERATIVA, MANCERA, SAN JOSE, EL BOSQUE, BACHUE, NUTIBARA, SANMAN Y PABLO EMILIO RIVEROS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS META.	4.071.351.912,00
TOTAL			**6.829.437.340,00**

QUINTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de **CUARENTA (40) DIAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y discriminados así por proyectos ú obras:

Proyecto No	Objeto	Plazo
666/2010	Mejoramiento de la vía ubicada en la carrera 51 entre la calle 50 y el sector Patarroyo barrio Chapinerito Bajo en el municipio de Villavicencio - Meta	40 días
757/2010	Mejoramiento vía que comunica a la Vereda Bella Suiza en el K0+995 y el K1+200 de Villavicencio tomando como K0+000 la vía Nacional Villavicencio – Puerto López Departamento del Meta	40 días
626/2010	Mejoramiento vía que comunica a San Carlos de Guaroa K0+000 El Calandrio – El Tropezón – Sector Alto La Ruana K51+000, atención un puntos críticos, Municipio de San Martín Meta.	40 días
366/2011	Mejoramiento Trocha No 4 desde el cruce a San Juan de Arama a Lejanías tramos: K0+000 - K1+800 - K4+600 - K5+700 - K6+600 - K6+800 - K7+700 - K8+700 - K9+500 - K10+000 - K21+100 - K21+400 - K28+700 Departamento del Meta	40 días
364/2011	Mejoramiento de la vía desde el K0+000 Puente Caño Cola de Pato hasta el K1+200 en la Vereda Sardinata del Municipio de Acacías Meta	40 días
069/2009	Mejoramiento de pavimento en concreto asfáltico de los barrios Palermo, Juan Mellao, Dorado Bajo, Cooperativa, Mancera, San José, El Bosque, Bachué, Nutibara, Sanman y Pablo Emilio Riveros del municipio de Acacías Meta	40 días

SEXTA: VIGENCIA: El contrato tendrá como vigencia el término total para la ejecución del objeto contratado y **cuatro (4)** meses más. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio las diferentes profesiones, de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes obligaciones: **a)** Adelantar todos los tramites o gestiones necesarias que permitan la obtención de todos los permisos, licencias, autorizaciones y predios necesarios que permitan la ejecución del

contrato. **b)** Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo estipulado en el mismo, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta. **c)** Presentar en el plazo establecido en los Pliegos de Condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir Acta de iniciación del Contrato. **d)** Cumplir con el plazo del contrato y con las diferentes etapas a surtirse para la ejecución del mismo. **e)** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **f)** Acatar las indicaciones que el Instituto o la Interventoría le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a los planos, proyectos y especificaciones. **g)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. **h)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **i)** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **j)** Tramitar los paz y salvo requeridos por las entidades departamentales para la liquidación del contrato, asumiendo los costos que estos generen. **k)** Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados. **l)** Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario. **m)** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **n)** Avisar con la debida anticipación la solicitud de prorroga del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley. **ñ)** Cumplir el objeto del contrato, ejecutando la obra de conformidad con lo pactado o de lo que se pacte ejecutando y entregando la obra contratada dentro del plazo establecido, de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones técnicas de construcción que hacen parte del pliego de condiciones y las pactadas. **o)** Suministrar todos los insumos en las fechas indicadas en el cronograma de suministros para ejecutar el contrato dentro del plazo de ejecución establecido en los pliegos de condiciones. **p)** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato. **q)** Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido. **r)** Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la Interventoría. **s)** Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. **t)** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. **u)** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. v) El Contratista deberá suscribir el documento de liquidación elaborado por Instituto dentro del plazo previsto en la cláusula de los pliegos de condiciones, en todos los casos en que a ello haya lugar, en la cual dejará las observaciones que estime pertinentes. **w)** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **x)** En virtud de lo establecido en el Decreto Departamental Nº 114 de 2011, modificatorio del Decreto 272 de 2009 el contratista junto con el interventor del contrato deberán convocar a las auditorias visibles previo al inicio de las obras, durante la ejecución del contrato y una vez terminadas y recibidas las obras a la realización de foros con el fin de informar sobre los pormenores de la ejecución del contrato desde su inicio hasta su culminación. Para tal fin, el contratista dispondrá del lugar y la logística requerida. De cada

foro se levantará un acta donde se dejará constancia de los asuntos tratados, los compromisos adquiridos y sus conclusiones; este documento será remitido a la Gobernación para consulta de los ciudadanos. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL:** **a)** Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la etapa de obra y hasta la entrega de la misma, el personal relacionado y requerido para la ejecución del objeto contractual (numerales 2.6.3.5 y/o 4.3.2 según sea el caso), el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y de experiencia exigidas en el presente pliego de condiciones. Si el contratista requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del Instituto, previo visto bueno del Interventor. En todo caso, el contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos para cumplir con el objeto contractual y con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable Vincular a la ejecución de la obra personal no calificado, en lo posible a personas de la región de influencia de la misma. **b)** EL contratista deberá contratar a su cargo y a su costo bajo su absoluta responsabilidad el personal suficiente e idóneo necesario para la cabal ejecución de la obra contratada dentro del plazo pactado, pero la entidad se reserva el derecho de exigir el cambio del personal que considere. **C)** Presentar para la suscripción del acta de iniciación al interventor o al Instituto, los soportes que permitan acreditar que el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual cumple con las calidades técnicas o profesionales y de la experiencia exigida en el presente pliego de condiciones, siempre y cuando esta información no hubiera sido ya evaluada por el Instituto durante el proceso de selección. 1) Para los profesionales del equipo de trabajo, se deberá presentar la respectiva matrícula o tarjeta profesional vigente partir de cuya fecha de expedición se iniciará el cómputo de la experiencia general del respectivo profesional. 2) Los posgrados se acreditarán mediante la copia de los diplomas respectivos o de las actas de grado. Igualmente, podrán ser acreditados mediante certificados en los que conste la obtención del título. 3) La experiencia específica se acreditará mediante certificaciones, actas de liquidación o cualquier otro documento proveniente del contratante, el interventor o supervisor en el conste la ejecución y terminación del contrato y que contenga, la información necesaria para verificar los requisitos. d) Obtener la aprobación de la interventoría con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y especifica del nuevo personal. **e)** Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y el Instituto. **f)** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra Instituto, por causa o con ocasión del contrato. **g)** Cumplir las normas de salud ocupacional vigentes, en especial las referentes a capacitación y dotación de los elementos de protección al personal, de acuerdo con las factores de riesgo a los cuales van a estar expuestos los trabajadores. **h)** Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. **i)** Tomar todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de la obra, como de terceros, y se acogerá a todas las normas que sobre prevención de accidentes, medidas de seguridad y planes de contingencia

tengan las entidades oficiales y sus códigos de construcción. **j)** Responder por las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el de la interventoría, el del Instituto De Desarrollo Del Meta, los visitantes autorizados así como terceras personas. **k)** Al finalizar el contrato, el Contratista deberá anexar al acta de liquidación, los paz y salvos por concepto de salarios de los trabajadores. **PARÁGRAFO 1.** Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual será objeto de especial verificación por la interventoría y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acareará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADECUACION DEL LUGAR DE LA OBRA: a)** Obtener, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario, cuando se requiera. **b)** Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio. **c)** Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra o alquilarlo, cuya ubicación deberá contar con la aprobación de la interventoría. **d)** El campamento se ubicará en sitios de fácil drenaje, donde no ofrezcan peligros de contaminación con aguas residuales, letrinas y demás desechos y contarán con todos los servicios higiénicos debidamente conectados a los colectores de aguas residuales existentes en cercanías del campamento. El contratista será responsable ante las autoridades competentes en el sitio de las obras del cumplimiento de las normas vigentes y de las sanciones a que se haga acreedor debido a su incumplimiento u omisión. e) Una vez terminada la obra, el campamento se retirará o demolerá y se restituirán las condiciones que existían inmediatamente antes de iniciar las construcciones, si a ello hay lugar. f) Instalar una valla informativa (6.0 x 4.0 mts) de acuerdo con la información y modelo que debe ser suministrado por Instituto. **g)** Realizar, por su cuenta y riesgo, el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de acuerdo con las especificaciones dadas, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. Deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra, vecinos y terceros. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION: a)** Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios. **b)** Suministrar todos los equipos, maquinaria (propia o alquilada), herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra y en los pliegos de condiciones, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra. c) Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. **d)** Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten durante la etapa de estudios y diseños, y en la etapa de obra, para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se requieran. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCION DE LA OBRA: a)** Iniciar la ejecución de las obras solamente hasta cuando se le haya aprobado al contratista por parte del Instituto e Interventoría cuando hubiera realizado y obtenido todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarias para la ejecución del presente contrato. **b)** El contratista deberá tramitar y obtener los permisos con las autoridades ambientales o ante quien corresponda por su cuenta y riesgo, para tala de árboles, aprovechamiento forestal,

uso de aguas superficiales uso de aguas subterráneas, disposición de residuos sólidos, explotación de materiales de arrastre y de cantera y emisiones atmosféricas, en los casos a que hubiere lugar. Este requisito deberá ser verificado y exigido por la interventoría. **c)** Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. **d)** El contratista deberá presentar al Instituto de Desarrollo del Meta y a la interventoría como requisito para iniciar la ejecución de la obra y dentro el plazo estipulado en los presentes pliegos de condiciones, una certificación en donde se demuestre que la persona natural y/o jurídica que va a suministrarle el material (arrastre y/o planta de trituración y/o mina) requerido para la obra, tiene los permisos y licencias necesarios por las autoridades competentes para hacerlo, por lo tanto debe anexar las autorizaciones a que haya lugar expedidos por la autoridad ambiental (Decreto 1220 de 2005) y/o Ingeominas (ley 685 de 2001) según sea el caso. **e)** Antes de iniciar la ejecución de los trabajos, el contratista deberá verificar que los trabajos a ejecutar no afectarán las redes de servicios públicos domiciliarios (gas, acueducto, alcantarillado, energía, telefonía), por lo que deberá consultar por su cuenta y riesgo con dichas empresas sobre la existencia de las mismas en la zona donde ejecutará los trabajos a fin de evitar daños, situación que verificará la Interventoría. Por lo tanto, en el evento que durante la ejecución de los trabajos se presenten daños sobre estas redes, el contratista y la Interventoría deberán responder de forma integral por dichos daños y por los perjuicios generados, además esta situación no eximirá al contratista, ni a la Interventoría de responsabilidades ante eventuales incumplimientos. **f)** Previamente el contratista debe someter a la aprobación de la Interventoría las características de los materiales, elementos y/o equipos que vaya a usar en la ejecución de la obra y asumirá los costos de los análisis y pruebas de los materiales y de los elementos a utilizar. **g)** El contratista deberá una vez realizada la limpieza, restaurar las áreas verdes utilizadas, realizando como mínimo revegetalización, control de erosión y acabado de rellenos sanitarios de tal forma que estas zonas queden en similares o mejores condiciones que las encontradas inicialmente. **h)** El contratista para la disposición final de escombros, deberá informar al Instituto y a la Interventoría acerca del sitio dispuesto para tal fin por el Municipio en donde se realizaran las obras, o en su defecto deberá seleccionar un sitio que cumpla con los requerimientos que para tal fin dispone la Normatividad, documentación que deberá ser remitida a Cormacarena para su conocimiento y aprobación. **i)** En el desarrollo de los trabajos no se permitirá, por ninguna circunstancia, depositar cualquier tipo de material en los lechos de corrientes superficiales. Si estos sucede, el contratista, a su costa deberá retirar el material y conformar el sitio a su estado original. **j)** Realizar, por su cuenta y riesgo, para la etapa de obra, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la interventoría.

a) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
b) Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
c) Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o Instituto, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
d) Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato.

e) Suscribir con el interventor el acta de liquidación y recibo final de obra, de conformidad con lo previsto en este contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo aquí pactado.
f) Establecer procedimientos durante el desarrollo de las obras, que minimicen las posibilidades de riesgo asociados con eventos de movimientos en masa, avalanchas, represamientos, accidentes en operación de maquinaria y materiales, entre otros.
g) Proteger todas las estructuras existentes, edificaciones urbanas, con todo daño o interrupción de servicios que pueda resultar de las operaciones de construcción o cualquier daño o interrupción de servicios deberá ser reparado o restablecido por el Contratista a su costa, sin que esto implique aumento del plazo de ejecución de la obra.
h) Desde la fecha de inicio de las obras el Contratista será el único responsable del manejo y seguridad del tránsito vehicular en el sector contratado y peatonal para el acceso de las edificaciones adyacentes al proyecto; por tanto, a partir de esa fecha y hasta la entrega definitiva de las obras al Instituto, el Contratista está obligado a señalizar en forma adecuada y mantener el tránsito vehicular y peatonal en el sector contratado.
i) Garantizar el libre y continuo uso de las vías a terceros en cuanto se relacione con la ejecución de sus trabajos. Sobre este aspecto, el Contratista deberá notificar al interventor por lo menos con quince (15) días de anticipación sobre la iniciación de cualquier trabajo que pueda causar interferencia en el tránsito de vehículos y peatones. El Contratista deberá reducir a un mínimo tales interferencias.
j) Emplear los medios razonables para evitar que se causen daños en las vías públicas que comunican con el sitio por causa de su uso por él mismo o por sus subcontratistas. En particular, seleccionará la ruta y usará vehículos adecuados para restringir y distribuir las cargas, de modo que el transporte que se derive del movimiento de la planta y material hasta el sitio y desde él, quede limitado a las cargas permisibles y se desarrolle de manera que se evite causar daños previsibles a las vías públicas.
k) El contratista deberá colocar y mantener a su cargo todos los costos requeridos para la señalización de obra y las vallas informativas, actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Manual de Señalización - Dispositivos para la Regulación del Transito en Calles, Carreteras y ciclo rutas de Colombia, y en la Resolución No. 003555 del 22 de noviembre de 2005, emanada del Ministerio de transporte. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista
l) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
m) El Contratista deberá cumplir con los requerimientos realizados por las autoridades ambientales competentes en lo referente a la ejecución del objeto del presente contrato.
n) Responder por la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de obra, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto y entregará a la interventoría los resultados de los mismos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones.
o) El Contratista será responsable por la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

p) Coordinar las diferentes etapas de sus trabajos con los otros contratistas cuyos trabajos se ejecuten simultáneamente en el sitio de las obras; cooperando con ellos para no interferirse mutuamente ni perjudicar las obras terminadas o en construcción.

q) El contratista deberá durante y a la terminación de la obra, remover de los alrededores de las mismas instalaciones y edificaciones los escombros, materiales sin uso y materiales similares que pertenezcan o que se hayan usado en la obra bajo su dirección., y transportarlos disponerlos en un sitio destinado para tal fin y reconocido por la autoridad ambiental. Para tal efecto deberá presentar antes del inicio de las obras al Instituto de Desarrollo del Meta y a la Interventoría un certificado que exprese la autorización para disponer los materiales de escombros en el sitio seleccionado.

r) Los materiales y demás elementos que el contratista utilice en la ejecución de la obra serán de primera calidad y estarán conforme con las normas y especificaciones indicadas por la entidad.

s) El contratista en el presente contrato deberá obtener la licencia ambiental y/o permisos ambientales y/o elaborar el plan de manejo ambiental y/o la licencia de construcción y/o permisos de ocupación de espacio público y/o licencias o permisos para explotar fuentes de materiales y/o zonas de depósito de materiales, si para la ejecución del contrato se requiere por reglamentación legal, así como los demás permisos, licencias, aprobaciones de uso de predios o autorizaciones a que haya lugar emanados por las autoridades o personas competentes y que sean necesarias para ejecutar el contrato.

t) El contratista deberá garantizar la ejecución del contrato con sujeción a los permisos, licencias y autorizaciones obtenidas.

OBLIGACIONES DE INFORMACION: **a)** Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría **b)** Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras. **c)** Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la interventoría **d)** Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de Instituto. **e)** Elaborar, durante todo el proceso de construcción, el manual de funcionamiento y mantenimiento especiales. El manual deberá contar con la aprobación por de la interventoría. **f)** Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de avance de obra, de entrega final de obra y de liquidación. **g)** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **h)** Entregar los planos de record de obra dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta final de obra. **i)** Informar el nombre del laboratorio o firma especializada con el cual va efectuar el control de calidad de la obra. **j)** Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META:** En virtud del contrato el INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META se obliga a: **a)** Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista. **b)** Suministrar en forma

oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con los Pliegos de Condiciones de este proceso de contratación. **c)** Entregar en calidad de préstamo al Contratista y por intermedio del Interventor, los diseños, detalles constructivos especificaciones técnicas y de procedimiento constructivo que reposan en el Instituto de Desarrollo del Meta – I.D.M. **d)** Resolver las peticiones presentadas por el contratista. **e)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **NOVENA: INTERVENTORÍA:** El Instituto ejercerá la interventoría a través de un interventor contratado de conformidad a lo estipulado por el articulo 32 numeral 1 de la ley 80/93, quien tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. **DECIMA: ANÁLISIS DE RIESGOS:** Por la experiencia con que cuenta la entidad en este tipo de procesos contractuales, se han analizado los siguientes riesgos, además de los previsto en el *anexo "Riesgos"* publicado junto con el pliego de condiciones (los cuales hacen parte integral del presente contrato), se establece a cargo de quien estarán en el evento que se sucedieren; **1). Cambios normativos y/o tributarios:** La ocurrencia de este riesgo será resuelto a favor de quien sea el sujeto activo de la norma, es decir, a quien obliga con nuevas condiciones técnicas o el pago de nuevos tributos. La parte afectada deberá acreditar que la ocurrencia del hecho generó un desequilibrio en su contra y la parte que resulte legalmente obligada asumirá el 100% del valor del perjuicio probado. **2) Hurto:** La ocurrencia del riesgo de hurto será asumida por quien sea víctima de ellos y en caso en que éste sea el contratista, la entidad no asumirá ningún sobre costo por la pérdida de materiales o cualquier otro implemento en la obra. La parte afectada por el hurto asumirá el 100% del valor del perjuicio **3). Daños ocasionados por grupos al margen de la Ley:** La ocurrencia de los eventuales riesgos por daños ocasionados en los bienes de la obra serán asumidos por quien es víctima de ellos y en el caso en que éste sea el contratista la entidad no asumirá ningún sobre costo. La parte afectada por los daños sobre los bienes de la obra asumirá el 100% del valor del perjuicio **4). Atrasos y sobre costos en la ejecución por fuerza mayor o caso fortuito:** La ocurrencia de los eventuales atrasos y sobre costos en la obra a consecuencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, serán tratados bajo la teoría del desequilibrio económico. (Hecho del príncipe teoría de la imprevisión). La parte que resulte legalmente obligada asumirá el 100% del perjuicio aprobado **5). Variación de cantidades y modificaciones de especificaciones particulares:** La ocurrencia de las variaciones de cantidades será tratada de conformidad con las causas que les dio origen. La parte que resulte legalmente obligada asumirá el 100% del valor del perjuicio. **DECIMA PRIMERA: GARANTÍA ÚNICA.** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor del INSTITUTO una garantía que podrá consistir en cualquiera de las formas permitidas por el articulo 3º del decreto 4828 de 2008, dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del mismo, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Tratándose de pólizas, no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. Para la ejecución del presente contrato se requerirá de la aprobación de la garantía única que deberá contener: **a) AMPARO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Igual al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato y por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. **b) AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Igual al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a titulo de anticipo en dinero o en especie y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. **c) GARANTÍA DEL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL EMPLEADO:** en la

ejecución de los trabajos por un valor del cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por un término igual al de la vigencia del contrato y tres (3) años más. **d) AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA:** igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término de cinco (5) años contados a partir de la entrega de la obra por parte del contratista y recibo a satisfacción por parte de la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne l INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa as actuaciones del CONTRATISTA o de sus subcontratistas o dependientes. **PARÁGRAFO TERCERO. MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA.** EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida en virtud de las reclamaciones que efectúe el INSTITUTO, así como a ampliarlas cuando en los eventos de adición y/o prórroga del presente contrato. En el evento que la garantía otorgada consista en fiducia mercantil el contratista estará en la obligación de actualizar el avalúo mínimo una vez cada año calendario en los términos del artículo 18 de decreto 4828 de 2008. Para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación si es del caso de la garantía única del contrato a la estabilidad de la obra, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil extra contractual y en general para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extensión del contrato.. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la declaratoria de caducidad del contrato conforme a lo establecido en el art. 13 del decreto 4828 de 2008. **e) GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** para amparar la responsabilidad derivada de la ejecución de las obras por parte del contratista frente a terceros por un porcentaje igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y por el término de su ejecución. **DECIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA** o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagara al **INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que la imponga y podrá ser descontada al momento de liquidarse el mismo o cobrarse a través de la jurisdicción contencioso administrativa. El valor que se haga efectivo, se considerara como pago parcial pero no definitivo por los perjuicios causados al **INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META. DÉCIMA TERCERA: MULTAS:** Sin detrimento de lo establecido en la cláusula anterior, en caso de mora o de incumplimiento parcial de una cualquiera de sus obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA, EL INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META** por cada día de tardanza en el cumplimiento de la obligación, podrá imponer al **CONTRATISTA** multas sucesivas diarias equivalentes cada una al uno por ciento (1%) del valor total del contrato que en su totalidad no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sus adiciones y reajustes. **PARÁGRAFO:** Las multas se impondrán mediante resolución motivada de **EL INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META y EL CONTRATISTA** deberá cancelarla en un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la ejecutoria de dicha providencia. **EL CONTRATISTA** con la suscripción del presente contrato autoriza al **INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META** para tomar directamente del saldo que se le adeude el valor que resulte de aplicar el porcentaje anteriormente estipulado y/o hacer efectiva la garantía única de cumplimiento o por jurisdicción contencioso administrativa. **DÉCIMA CUARTA: DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: EL INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META** podrá declarar la caducidad del presente contrato según lo estipulado en el Artículo 18 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA QUINTA: DE LA PUBLICACIÓN**

DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS: Se regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la ley 80 de 1993. **DECIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. En el evento en que llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META** o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. En consecuencia, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra **EL INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META** o cualquiera de sus funcionarios. **DÉCIMA SEPTIMA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**: Al presente contrato le son aplicables las disposiciones que en materia de Interpretación, Modificación, Terminación Unilateral y Caducidad contemplan los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo adicionen o lo reglamenten. **DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita del **EL INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META**, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no releva al CONTRATISTA de las responsabilidades que asumen virtud del contrato. **EL INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **DÉCIMA NOVENA: IMPUESTOS: EL CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la Ley Colombiana. **VIGÉSIMA: PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA:** Puesto que el CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto al INSTITUTO, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el CONTRATISTA y el INSTITUTO. Por lo tanto será de cargo del CONTRATISTA el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice; lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. EL CONTRATISTA deberá cumplir todas las disposiciones sobre contratación de personal. Así mismo el CONTRATISTA proveerá el personal y los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato de acuerdo con el cronograma de obra aprobado. Si el CONTRATISTA no cumple con dicho cronograma deberá adoptar las medidas necesarias para lograr su cumplimiento incluyendo entre otros el aumento de personal, los turnos, la jornada de trabajo, la capacidad de los equipos o todo ello, sin costo adicional para el INSTITUTO. **VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1)** Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública, adendas, aclaraciones, documentos de preguntas y respuestas, los estudios previos, los proyectos y demás documentos del Proceso de Selección. 2) Propuesta del CONTRATISTA. 3) Programa de Inversión del anticipo y de la ejecución de la obra. 4) Ordenes escritas al CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos. 5) Acta de iniciación. 6) Especificaciones de construcción y planos que serán suministrados al CONTRATISTA por el INSTITUTO para la ejecución de las obras. 7) Anexos, bitácora o libro de obra y demás documentos que se suscriban en

desarrollo del presente contrato. **VIGESIMA SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL:** Al presente contrato le son aplicables las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y las demás normas Civiles y Comerciales. **VIGESIMA TERCERA: DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Dentro de los cuatro meses siguientes a la expiración del término del contrato, se realizara la liquidación, de conformidad con lo estipulado por los Artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993. **VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y la expedición del respectivo Registro Presupuestal. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía única de cumplimiento de conformidad con el Art. 41 Ley 80/93 y para su legalización, el pago de la Publicación en la Gaceta Departamental por parte del CONTRATISTA, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes. **VIGESIMA QUINTA: DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: EL INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META** podrá declarar la caducidad del presente contrato según lo estipulado en el Artículo 18 de la ley 80 de 1993. **VIGESIMA SEXTA: DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS:** Se regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la ley 80 de 1993. **VIGESIMA SEPTIMA: DOMICILIO y NOTIFICACIONES**: Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio a la Ciudad de Villavicencio (Meta) y señalan como dirección para notificaciones: **EL CONTRATISTA**, Transversal 28 No. 41-94 Barrio La Grama, Teléfono 6836698; **EL INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META**, Calle 26C No. 37-52 Barrio Siete de Agosto, teléfono 6715944 Villavicencio (Meta). **VIGÉSIMA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: EL INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META** no responderá por salarios prestaciones sociales y demás derechos laborales, etc., por vinculación del personal, o celebración de subcontratos los cuales son responsabilidad absoluta del contratista. **VIGÉSIMA NOVENA: DEL CONTROL DE LA GESTION CONTRACTUAL:** Este control se ejercerá conforme lo establece la ley 80 de l993 en sus artículos del 62 al 67. **TRIGESIMA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En virtud del Principio de la Economía, se adoptarán procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que con motivo de la celebración y ejecución del contrato se presenten y para tal efecto las partes, buscarán solucionarlas en forma ágil, rápida y directa acudiendo al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley y a la conciliación, amigable composición y transacción, de acuerdo con lo establecido en el Art. 68 y en el numeral 5º. Del Art. 25 de la Ley 80/93. De conformidad con lo expuesto se suscribe por las partes en la ciudad de Villavicencio a los, 05 DIC 2011

GILBERTO TORO FRANCO
Gerente I.D.M.

MIGUEL ANGEL GALARZA GARCIA
Rep. Legal: CONSORCIO VIAS DEL LLANO

Vo. Bo. **VLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ**
Jefe Oficina Asesora Jurídica IDM

Proyectó: ANDREA ESTUPIÑAN
Abogada Oficina Jurídica